



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

*Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa*  
*Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas*

### **SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y  
Finanzas

#### **Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las Empresas del  
departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

#### **Sub Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de Tributos en Importaciones Lizeth  
del municipio de Matagalpa en el periodo 2018.

#### **Autores:**

Ileana Gabriela Molina Centeno  
Kevin Efraín Aguilar Montoya

#### **Tutor:**

Ph.D Cristóbal Castellón Aguinaga

**Mayo, 2019**





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

*Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa*  
*Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas*

**SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y  
Finanzas

**Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las Empresas del  
departamento de Matagalpa en el período 2018.

**Sub Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de Tributos en Importaciones Lizeth  
del municipio de Matagalpa en el período 2018.

**Autores:**

Ileana Gabriela Molina Centeno  
Kevin Efraín Aguilar Montoya

**Tutor:**

Ph.D Cristóbal Castellón Aguinaga

**Mayo, 2019**

**Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las Empresas del departamento de Matagalpa en el período 2018.

**Sub Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de Tributos en Importaciones Lizeth del municipio de Matagalpa en el período 2018.

## INDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>I</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>III</b>
<b>VALORACIÓN DEL DOCENTE.....</b>	<b>VI</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>VII</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>III. OBJETIVOS.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. DESARROLLO .....</b>	<b>7</b>
4.1 Tributos .....	7
4.1.1 Generalidades de la Empresa .....	7
4.1.1.1 Estructura Organizativa .....	10
4.1.1.2 Régimen Fiscal.....	10
4.1.2 Estructura Tributaria .....	11
4.1.2.1 Definición de Tributos.....	12
4.1.2.2 Importancia de los Tributos .....	13
4.1.2.3 Principios Tributarios .....	13
4.1.2.4 Persona Natural y Jurídica .....	14
4.1.2.5 Sujeto Activo y Pasivo .....	14
4.1.2.6 Período Fiscal .....	15
4.1.2.7 Clasificación de los Tributos.....	16
4.1.2.7.1 Impuestos Directos.....	16
4.1.2.7.2 Impuestos Indirectos .....	17

4.1.2.7.3 Tasas.....	17
4.1.2.7.4 Contribuciones Especiales .....	18
4.1.2.8 Impuestos Directos.....	18
4.1.2.8.1 Impuesto Sobre la Renta (IR).....	18
4.1.2.8.1.1 Rentas de Actividades Económicas .....	19
4.1.2.8.1.2 Rentas de Trabajo .....	22
4.1.2.8.1.3 Rentas de Capital y Ganancia-pérdida del capital.....	23
4.1.2.8.1.4 IR Anual.....	26
4.1.2.8.1.5 Retenciones en la Fuente.....	27
4.1.2.8.1.6 Pago mínimo Definitivo.....	28
4.1.2.8.1.7 Retenciones Definitivas .....	29
4.1.2.8.2 Impuestos Municipales .....	30
4.1.2.8.2.1 Impuesto de Matricula .....	30
4.1.2.8.2.2 Impuesto Sobre Ingreso .....	31
4.1.2.8.2.3 Impuesto Sobre bienes Inmuebles .....	32
4.1.2.9 Impuestos Indirectos .....	33
4.1.2.9.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	33
4.1.2.9.2 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).....	35
4.1.2.9.3 Derechos Arancelarios a la importación.....	37
4.1.2.10 Tasas y Contribuciones Especiales.....	38
4.1.2.10.1 Tasas por servicios y aprovechamiento Municipal .....	38
4.1.2.10.2 Contribuciones Especiales .....	39
4.1.2.10.2.1 Seguro social.....	40
4.1.2.10.2.1.1 Régimen de Afiliación.....	40
4.1.2.10.2.1.2 Cuota Patronal y Laboral.....	41

4.1.2.10.2.2 Aporte al INATEC .....	42
4.1.3 Registros Contables .....	43
4.1.3.1 Registro y Pago de IR .....	45
4.1.3.2 Registro y pago del IVA.....	61
4.1.3.3 Registro y pago del Impuesto Municipal.....	66
4.1.3.4 Registro y Pago del IBI.....	72
4.1.3.5 Registro de Pago de Tasas y Contribuciones Especiales .....	75
4.1.3.5.1 Registro y Pago de Seguridad Social e INATEC.....	77
4.1.3.6 Proceso de Declaración de Impuestos en la VET .....	80
4.1.4 Valoración de Registro, Aplicación y Pago en Importaciones Lizeth.....	91
4.1.4.1 Valoración de la Matriz Comparativa.....	100
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>101</b>
<b>VI. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>103</b>
<b>VIII.ANEXOS</b>	

## TABLA DE FIGURAS

Figura 1: Estructura tributaria de Nicaragua.....	12
Figura 2: Tarifa Progresiva .....	16
Figura 3: Calculo de la renta de actividades económicas .....	22
Figura 4: Calculo para el IR Anual.....	27
Figura 5: Retenciones Definitivas.....	29
Figura 6: Cuota patronal y laboral .....	41
Figura 7: Flujo grama de procedimiento contable para retenciones IR por compra o venta de bienes .....	44
Figura 8: Pantalla de inicio de la VET .....	81
Figura 9: Pantalla de inicio de la VET .....	81
Figura 10: Menú de inicio de la VET .....	82
Figura 11: Ventanilla de Obligaciones.....	83
Figura 12: Carga de archivos .....	83
Figura 13: Ejemplo de BIT.....	84
Figura 14: Plantilla de Retenciones.....	85
Figura 15: Formulario Declaraciones Mensuales de Impuesto (DMI).....	86
Figura 16: pantalla de inicio del SIE .....	87
Figura 17: Sección A de la DMI.....	88
Figura 18: Formato Declaración mensual de impuesto .....	89
Figura 19: Declaración de IR Anual.....	90



## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cálculo IR Salario	46
Tabla 2: Contabilizando las Rentas de Trabajo	46
Tabla 3: Registro de las Retenciones por compra de Bienes y Servicios (2%)	48
Tabla 4: Contabilizando Retenciones por Servicios profesionales (10%)	49
Tabla 5: Registrando el pago de las retenciones del mes de Noviembre	51
Tabla 6: Calculo del Pago Mínimo	52
Tabla 7: Contabilización del devengo del pago Mínimo Definitivo del Mes	52
Tabla 8: Registro de la cancelación del Pago Mínimo Definitivo	54
Tabla 9: Determinación de la Renta Neta y el IR Anual a pagar	54
Tabla 10: Registro del IR Anual	55
Tabla 11: Registro de la compensación de los Anticipos a cuenta de IR Anual	56
Tabla 12: Registro del Pago de IR Anual	57
Tabla 13: Registro de IVA Acreditable	61
Tabla 14: Registro de IVA Acreditable	62
Tabla 15: Registro del IVA por pagar	63
Tabla 16: Registro de Compensación del IVA	64

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

Por ser el merecedor de toda gloria, honra y honor como el creador de todas las cosas y dador del conocimiento y sabiduría, para que podamos razonar y esforzarnos al luchar por alcanzar nuestras metas y sueños a través de la adquisición del saber.

### **A MIS PADRES Y HERMANOS**

Por ser quienes me apoyaron durante todos estos largos años de vida como estudiante, ya haya sido como hijo en el caso de Papá y Mamá, o como hermano de manera incondicional de tal manera que este logro académico es también dedicado a mi primera "escuela" mi familia.

**Kevin Efraín Aguilar Montoya**

## **DEDICATORIA**

Primeramente está dedicado a Dios quien supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no ceder ante los obstáculos que se presentaban en el camino, enseñándome como superar las adversidades sin nunca perder la fe.

De igual manera les dedico este logro a mi familia en especial mis padres Pedro Molina Ventura (Q.E.P.D) e Ileana Isabel Centeno Chavarría, quienes han sabido formarme con buenos valores, sentimientos y hábitos, haciendo todo para que yo pudiera cumplir mis sueños y han estado a mi lado en todos los momentos difíciles para darme el apoyo que necesitaba, quienes han realizado sacrificios para permitirme culminar una de las etapas más importantes de mi vida y llegar a la meta final.

A mi prometido, por estar siempre a mi lado apoyándome en las buenas y las malas, así como también demostrarme su amor incondicional en cada paso que doy para llegar a ser toda una profesional, así como cada proyecto y meta impulsándome a llegar más allá y haciéndome saber que no son solo sueños y que se pueden hacer realidad con esfuerzo, amor y poniendo a Dios primero.

A mis hermanos que de una u otra manera están para apoyarme a pesar que no todos estar cerca ellos siempre están motivándome para llegar a la meta propuesta, a ustedes por siempre estar en mi corazón.

Así como también a todas aquellas personas que han sido parte de mi vida y todavía están presentes en ella gracias por apoyarme siempre.

A mi compañero de trabajo que en este largo camino logramos pasar todas las pruebas para llegar a la meta.

**Ileana Gabriela Molina Centeno**

## **AGRADECIMIENTO**

### **A DIOS**

Por ser quien me ha regalado la vida, fuerza y sabiduría para poder llegar a obtener el título en la carrera de contaduría pública y finanzas. Por estar conmigo en los momentos de desánimo e instarme a seguir adelante durante estos últimos 6 años de preparatoria universitaria.

### **A MIS PADRES**

Por darme la oportunidad de escoger una profesión y apoyarme moral, espiritual y económicamente para poder sufragar los gastos y salir adelante, por sus oraciones cada noche al Dios todo poderoso para que Él protegiera mi vida y guiaras mis pasos a hacer el bien.

### **A MIS HERMANOS**

Por haberme apoyado moral espiritual y económicamente en cada momento que los necesite y poner un granito de Fe al no dudar de que podía alcanzar mis sueños con la ayuda de todos.

### **A MI COMPAÑERA DE CLASE**

Ileana Gabriela Molina Centeno por haberme permitido trabajar al lado de ella y poner en mí un poco de su confianza para que pudiéramos luchar y lograr alcanzar nuestros sueños aprovechando cada minuto en el salón de sueños, ya haya sido para crear una hermosa amistad como compañeros de clase como también futuros profesionales y haber dedicado tiempo y dedicación para poder realizar nuestro seminario de graduación.

### **IMPORTADORA LIZETH**

A Lic. Judith Lisveth Aguilar Montoya contadora General de Importaciones Lizeth y a Ing. Lizeth del Carmen López Centeno por su disposición a ayudar y brindarnos la información necesaria para poder concluir nuestra investigación.

Nuestro profundo y sincero agradecimiento a PhD Cristóbal Castellón Aguinaga quien supo guiarnos en el transcurso de nuestro trabajo investigativo dándonos acertadas indicaciones y sugerencias para mejorar, ya que de esta manera lograremos convertirnos en profesionales competentes e incursionar en el campo laboral con eficiencia y responsabilidad para desarrollarnos en la sociedad.

**Kevin Efraín Aguilar Montoya**

## **AGRADECIMIENTO**

Expresamos un profundo agradecimiento a Dios quien nos guía por el camino del bien y nos ha brindado la capacidad para poder alcanzar nuestras metas.

Nuestro profundo y sincero agradecimiento a PhD Cristóbal Castellón Aguinaga quien supo guiarnos en el transcurso de nuestro trabajo investigativo dándonos acertadas indicaciones y sugerencias para mejorar, ya que de esta manera lograremos convertirnos en profesionales competentes e incursionar en el campo laboral con eficiencia y responsabilidad para desenvolvernos en la sociedad.

A nuestra familia y amistades por ofrecernos todo el apoyo e impulso para ser mejores cada día y llegar a cumplir la meta.

A la contadora de Importaciones Lizeth y a Ing. Lizeth del Carmen López Centeno por su disposición y brindarnos la información necesaria para poder concluir nuestra investigación.

**Ileana Gabriela Molina Centeno**

# VALORACIÓN DEL DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA

UNAN FAREN MATAGALPA



## CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detalla los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

El Seminario de graduación "**Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2018**" para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

  
PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga

Tutor

## RESUMEN

El sistema tributario de Nicaragua está regido por la Ley 822 Ley de concertación tributaria y su reglamento, y planes de arbitrio municipales. El tema de esta esta investigación es Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresas de Municipio de Matagalpa en el Periodo 2018, teniendo como subtema Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Importaciones Lizeth en el municipio de Matagalpa en el periodo 2018, en la cual se definió un objetivo general el cual consiste en Analizar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Importaciones Lizeth en el municipio de Matagalpa en el periodo 2018. La importancia de esta investigación radica en adquirir el conocimiento práctico teórico de la aplicación de las leyes tributarias en el estado de Nicaragua. Obteniendo así como resultado que Importaciones Lizeth aplica correctamente las disposiciones establecidas en la ley de Concertación Tributaria 822 y el Plan de Arbitrio Municipal, esto respecto a su comportamiento como ente comercial por lo que hay impuestos que no aplica Rentas del Trabajo ,Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital, Retenciones Definitivas, Declaración Del ISC por pagar ante la Renta y Contribuciones Especiales como (Seguro Social, Cuota patronal y laboral y aportes al INATEC). De tal modo que el cumplimiento de estas obligaciones tributarias son declaradas en tiempo y forma a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria VET.

Palabras Claves: Empresa, Tributos, Aplicación, Registro, Pago, Renta, Declaración.



## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación realizada por estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas tiene como tema general: Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las Empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2018, y como subtema: Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Importaciones Lizeth en el municipio de Matagalpa en el periodo 2018

Esta investigación es funcional para toda la población en general, promoviendo así la importancia de tener el conocimiento básico para poder aplicar correctamente el registro de impuestos en el área contable. El trabajo del contador como profesional en el mercado laboral radica en cumplir con la norma de contabilidad según el marco de referencia de aplicación, leyes y reglamentos establecidos en el país donde labora, por consiguiente es de gran importancia que como futuros profesionales podamos aplicar al pie de la letra los procedimientos que se han establecido para la declaración de los Tributos en Sistema fiscal de Nicaragua.

Las organizaciones fiscales deben de responder a la naturaleza propia de los tributos, ya que estos poseen diferentes mecanismos para la recaudación de los mismos, actualmente vivimos en un país donde la forma de vida y el progreso socio geográfico depende de los impuestos recaudado a través ente recaudadores de impuestos, entre ellos están: las Alcaldías Municipales, y la Dirección General De Ingresos DGI, viniendo estos a presentar un porcentaje importante en el presupuesto anual, donde se lleva a cabo la distribución de los gastos que el gobierno realiza en el país.

De tal manera que el efectivo percibido a través de la recaudación de los impuestos se destinan a las mejoras de la infraestructura del país, mantenimiento de las vías de comunicación terrestres, servicio de salud, vivienda y educación; y otros servicios públicos, siendo verdad que muchos de estos impuestos afectan a la empresa privada ya que están comprometidas a un 100% aplicable de impuestos y como su objetivos es tener un lucro legal y eficiente, el comportamiento inversamente proporcional de estos respecto a la cantidad de

ingresos que percibe la entidad o una persona natural legalmente suscrita ante la DGI, muchas veces el resultado luego de la retención por impuesto a las utilidades no son lo gratamente esperado, sin embargo es una obligación tributaria que se debe cumplir, claro está que no podemos olvidarnos que gracias a esta contribución obtenemos grandes beneficios.

Cada empresa tiene su forma de aplicarlos ya que esto depende del giro comercial del negocio, es de vital importancia que los contribuyentes cumplan con su obligación en tiempo y forma, por consiguiente esta investigación pretende transmitir los conocimientos prácticos teóricos de nuestra profesión en un perfil de experimentación didáctica, con respecto a cómo se realiza el proceso de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de acuerdo a las leyes fiscales y tributarias de Nicaragua.

Durante el proceso de obtención de información para estructurar el marco teórico se encontraron investigaciones realizadas a nivel internacional, nacional y local estas elaboradas por profesionales buscando un nivel superior de conocimiento y otros como requisitos para optar al título en Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. Al leer sus comentarios y conclusiones se dedujo la importancia de que el estado procure tener un buen sistema de recaudación tributaria a través de leyes y entidades fiscales, como también que las entidades procuren realizar sus operaciones y declaraciones fiscales en tiempo y forma para evitar multas y sanciones, por lo cual esto genera responsabilidad al personal del departamento de contabilidad respecto a tener un conocimiento actualizado con respecto a las leyes fiscales, tributarias y de seguridad social para los procesos de declaración de impuestos.

Nuestra investigación tiene un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, al partir de la información recolectada para luego ser evaluada a través de instrumentos, según el tipo de investigación es de tipo descriptivo, porque se describe el procedimiento contable de los Tributos, es aplicada porque se realizara a Importaciones Lizeth, es de corte transversal debido a que se estudia el periodo 2018, los métodos utilizados son el científico y teórico porque hace uso de información recopilada para dar respuesta por medio del análisis a la temática, la población son las empresas del Departamento de Matagalpa, la muestra es

Importaciones Lizeth siendo seleccionada por conveniencia, la variable de estudio es Tributos, los instrumentos de investigación para obtener el nivel aplicado fueron la Entrevista y Guía de Observación al Contador de la empresa.

En la introducción se presenta un breve comentario acerca de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las Empresas de Matagalpa en el período 2018, y su importancia dentro de la empresa y se presentan resúmenes de los resultados de investigaciones realizadas a fines al tema, estas investigaciones se revisaron para proporcionar un conocimiento y comprensión de cómo ha sido estudiado este tema.

En la justificación se afirma la importancia de Analizar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de Importaciones Lizeth, el aporte que esta investigación tiene para fines académicos y para instituciones interesadas en conocer sobre el objeto de estudio.

Los objetivos de la investigación están organizados en un objetivo general y tres objetivos específicos, fueron formulados con claridad, precisión y orden lógico, son derivados del problema de investigación.

En el marco teórico, se detallan los aspectos conceptuales a profundizar en la investigación, utilizando los tres niveles de lectura, la teoría está referenciada con citas bibliográficas atendiendo a la normativa APA.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, ya que ésta necesita descubrir y describir el comportamiento de la empresa antes mencionada en función del problema detectado, se harán registros narrativos e interpretativos de la incorrecta aplicación de lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria. La población que corresponde a nuestra investigación es las empresas del departamento de Matagalpa, siendo la empresa Importaciones Lizeth nuestra muestra y la variable a estudiar corresponde a los Tributos.

En la bibliografía se presenta las referencias de las fuentes bibliográficas consultadas en el transcurso de la investigación, las cuales están ajustadas al tema de estudio, referenciadas correctamente en el texto y ordenadas alfabéticamente, cumpliendo con lo establecido en la normativa APA.

Por último, los anexos del trabajo de investigación, donde se presentan los instrumentos utilizados para la recopilación de la información: el primer anexo corresponde a la Operacionalización de variable, el segundo a una entrevista que se aplicó a la Contadora encargada y el tercero a una guía de observación.

## II. JUSTIFICACIÓN

El presente tema de investigación abarca, los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018; tiene el propósito de Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Importaciones Lizeth en el municipio de Matagalpa en el periodo 2018.

Esta temática es de gran importancia ya que todas las personas naturales o jurídicas deben cumplir obligatoriamente con el pago de los impuestos porque así lo establece la Ley y si no se cumple con ella estaría cometiendo un delito sujeto de sanciones que podrían llevar hasta el cierre de sus operaciones.

Además, esta información tiene un gran impacto, porque todas las empresas deben de conocer y aplicar correctamente el marco legal que sustenta los tributos y que al mismo tiempo tienen que estar atentos a las reformas que se les hagan a los mismos.

Este trabajo investigativo será de gran utilidad a todos los estudiantes, docentes del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, ya que servirá como medio de información y referencia a todo aquel que necesite para futuras investigaciones sobre el tema, así mismo formará parte de las fuentes bibliográficas de la biblioteca Rubén Darío de la FAREM Matagalpa, también permitirá a los Directivos de Importaciones Lizeth valorar la importancia de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos y a nosotros para ampliar nuestros conocimientos sobre esta temática.

## III. OBJETIVOS

### **Objetivo General**

Analizar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Importaciones Lizeth en el municipio de Matagalpa en el periodo 2018.

### **Objetivos Específicos:**

1. Identificar cuáles son los Tributos que Importaciones Lizeth declara ante los diferentes órganos recaudadores de impuestos del estado de Nicaragua.
2. Determinar la base legal en la cual se fundamentan las alícuotas de los Tributos de Importaciones Lizeth.
3. Valorar el sistema de registro y aplicación legal que Importaciones Lizeth utiliza para declarar sus Tributos.

## **IV. DESARROLLO**

### **4.1 Tributos**

Según (Velazquez G. , 2014, pág. 1) Los tributos, son los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos.

Los tributos son el aporte que todo ciudadano de pagar de manera directa o indirecta, siendo estos recaudados por el estado para contribución al país

La Contadora de importaciones Lizeth respondió: que los tributos son obligaciones que todos los ciudadanos deben pagar al estado o municipalidad para contribuir al desarrollo del país.

#### **4.1.1 Generalidades de la Empresa**

##### **Empresa**

Una empresa es una unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con ánimo de lucro. En nuestra sociedad, es muy común la creación continua de empresas (Debitoor, 2014, pág. 1)

Es una unidad la cual está conformada por un pequeño o grande grupo de personas las cuales realizan sus labores y a cambio de esto reciben una remuneración.

De acuerdo a la entrevista aplicada a la contadora de importaciones Lizeth, esta empresa fue constituida legalmente como un negocio familiar ante el registro mercantil en Junio del año 2015 convirtiéndose en persona natural inscrita ante la Dirección General de Ingreso DGI

##### **Clasificación según su actividad económica**

Según la actividad a la que se dediquen podemos hablar de empresas del:

- Sector primario (agricultura)
- Sector secundario (industria)
- Sector terciario (servicios) (Debitoor, 2014, pág. 1)

Las empresas se clasifican para poder llegar de formas más rápida al público dándole una clasificación de acuerdo a su giro.

Según la contadora la empresa se encuentra dentro del sector terciario por lo que se enfoca en la venta al por mayor de productos importado tales como vehículos y accesorios para interiores de casa.

## **Misión**

La misión define principalmente cuál es nuestra labor o actividad en el mercado, además se puede completar haciendo referencia al público hacia el que va dirigido y con la singularidad, particularidad o factor diferencial, mediante la cual desarrolla su labor o actividad. (Espinoza, 2012, pág. 1)

La misión de una empresa es presentar el qué hacen, cuál es la razón social, quién es el público a quien se dirige, qué ventajas presenta como empresa y que lo diferencia de las demás entidades.

A través de la guía de observación aplicada en la visita de investigación se determinó que la entidad no cuenta con una misión establecida, por consiguiente la contadora expreso en la entrevista aplicada que la entidad no ha definido su misión por que la propietaria considera que no es algo importante por lo que es un negocio familiar.

## **Visión**

La visión define las metas que pretendemos conseguir en el futuro. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador. (Espinoza, 2012, pág. 1)

La visión es lo que quiere lograr la empresa en un futuro, qué metas u objetivos persigue para seguir avanzando como entidad y cómo estos pueden hacerse campo hacia el progreso.

A través de la guía de observación aplicada en la visita de investigación se determinó que la entidad no cuenta con una visión establecida, por consiguiente



la contadora expreso en la entrevista aplicada que la entidad no ha definido su misión por que la propietaria considera que no es algo importante por lo que es un negocio familiar.

## **Valores**

Los valores son principios éticos sobre los que se asienta la cultura de nuestra empresa, y nos permiten crear nuestras pautas de comportamiento. (Espinoza, 2012, pág. 1)

Son los principios que presenta la empresa hacia su público haciéndolo conocer cuál es comportamiento que presentan ante las demás entidades y el público.

Luego de la guía de observación aplicada en Importaciones Lizeth como instrumento de investigación se comprobó que la entidad no tiene definido los valores que rigen su actividad comercial.

## **Organigrama**

Un organigrama es un esquema de la organización de una empresa, entidad o de una actividad. Un organigrama permite analizar la estructura de la organización representada y cumple con un rol informativo, al ofrecer datos sobre las características generales de la organización. (Perez Porto & Merino, 2009, pág. 1)

El organigrama en una empresa es una herramienta muy fundamental, ya que esta representa la forma cómo está organizada la entidad y ayuda a todos los colaboradores de esta a definir mejor cuál es su función y quiénes son sus jefes inmediatos.

Según la contadora de Importaciones Lizeth no cuenta con un organigrama por lo que es un negocio familiar personal.

## **Objetivos**

Como objetivo se denomina el fin al que se desea llegar o la meta que se pretende lograr. Es lo que impulsa al individuo a tomar decisiones o a perseguir sus aspiraciones. Es sinónimo de destino, fin, meta. (Significado, 2019, pág. 1)

Los objetivos son como metas a realizarse los cuales se proponen para conocer hasta dónde pueden llegar estos como empresa.

#### **4.1.1.1 Estructura Organizativa**

La estructura organizacional es la división de todas las actividades de una empresa que se agrupan para formar áreas o departamentos, estableciendo autoridades, que a través de la organización y coordinación buscan alcanzar objetivos. (Velazquez C. , 2012, pág. 1)

La estructura organizativa está formada por áreas y departamentos de una empresa o institución, buscando así entre todos logras cumplir con sus metas y Objetivos.

Según la entrevista aplicada a la contadora de Importaciones Lizeth la entidad no cuenta con un organigrama que refleje una estructura organizativa por lo que es un negocio familiar.

#### **4.1.1.2 Régimen Fiscal**

##### **Régimen General**

El régimen general es aquel que las rentas de las actividades económicas de los grandes contribuyentes ya sea persona natural o jurídicas cuyos ingresos sean menores o iguales a (12, 000,000.00) de Córdoba este IR aplicado a la renta neta. (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Los contribuyentes que perciben ingresos mensuales mayores a 12, 000,0000 deberán reportarlo a la administración de rentas para que estos sean clasificados como contribuyentes de régimen general y de esta manera estarán obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Según la información obtenida en la entrevista a la contadora de Importaciones Lizeth son contribuyentes bajo el régimen general aquellas empresas que están obligadas a pagar el 1% anticipado de sus ingresos.

## **Cuota Fija**

Crease el impuesto de cuota fija, como impuesto conglomerado de IR de actividades económicas y del IVA, grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley.

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

En este régimen se aplica a contribuyentes los cuales perciban ingresos menores o iguales a los (C\$ 100,000.00) córdobas, estableciendo pagar una cuota mensual.

La contadora de Importaciones Lizeth mediante la entrevista respondió que el régimen de cuota fija es el monto que establece la renta basado en un monto sobre los ingresos que las empresas perciben.

### **4.1.2 Estructura Tributaria**

Son los aspectos esenciales de los principales impuestos que se integran en el sistema tributario nacional son:

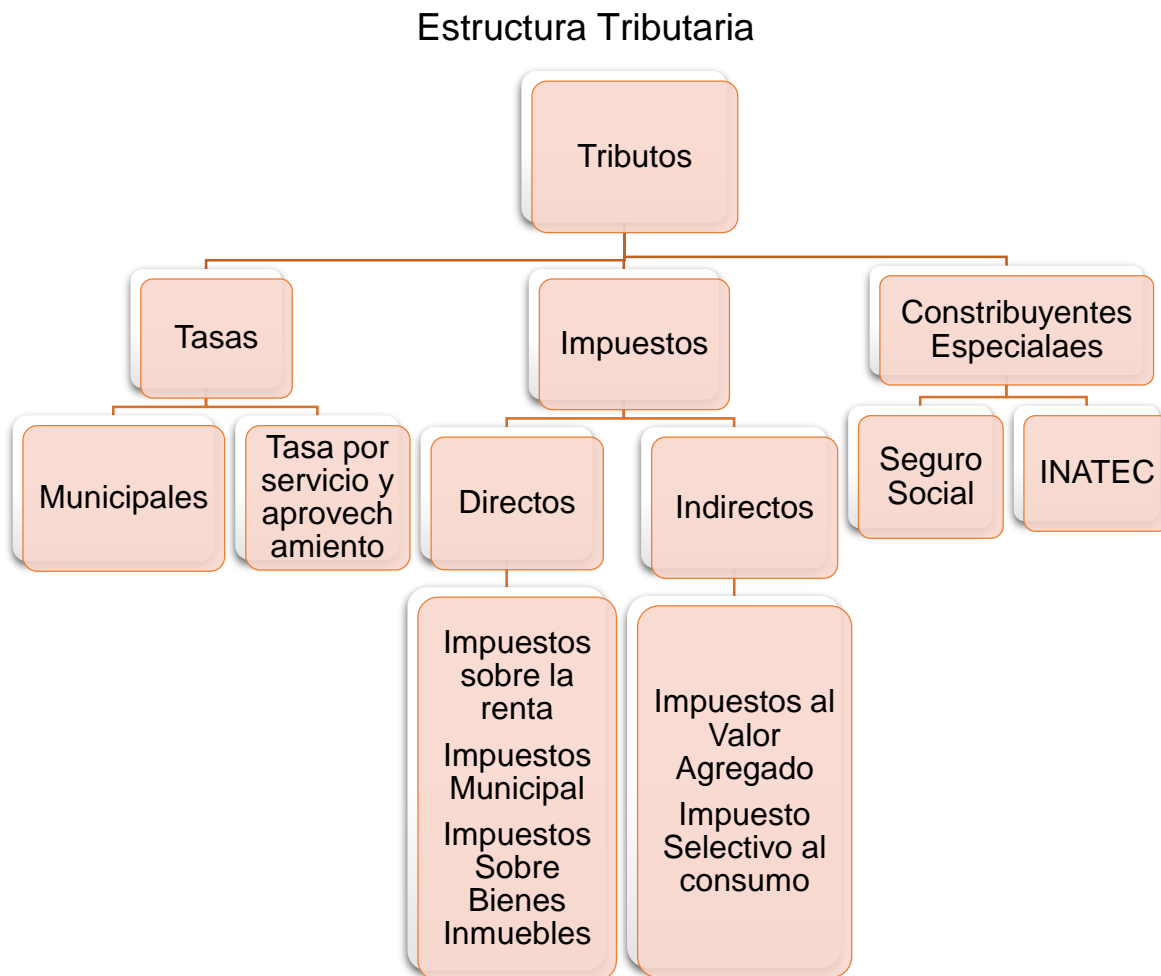


Figura 1: Estructura tributaria de Nicaragua

Fuente (Báez & Báez, 2001, pág. 47)

Según como lo describe los hermanos Báez en el grafico superior, los tributos se clasifican en tres grupos, y cada uno se desglosa a los diferentes métodos o unidades de captación de impuesto, podemos encontrar en otros libros o información otros tipos pero estos son los que más se adaptan a la investigación que estamos realizando.

La contadora de Importaciones Lizeth clasificó los tributos en 3 rubros: Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos con base legal como lo estipula la ley.

#### 4.1.2.1 Definición de Tributos

Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del

presente Código se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Son tributos los impuestos que son pagados al estado para que estos puedan soportar los gastos públicos, estos son exigido a personas naturales o jurídicas para que el estado tenga recursos para financiar funciones públicas.

Según la entrevista aplicada a la Contadora de importaciones Lizeth los tributos son una obligación pública de contribuir al estado obligatoriamente del resultado de transacciones realizadas dentro de los que abarcan a importaciones Lizeth son los impuesto sobre ingreso y el impuesto sobre la Renta IR.

#### **4.1.2.2 Importancia de los Tributos**

Con los Tributos se pagan todo aquello que pertenece al Estado y del cual nos beneficiamos los ciudadanos. Por este motivo es muy importante saber que nuestros impuestos van a parar a nuestro propio beneficio (Barroso, 2012, pág. 1)

Los tributos son de importancia ya que contribuyen al bienestar de los ciudadanos, ya que estos ayudan a mejoras internas del país como: infraestructuras, educación, vivienda, salud entre otro, dándole un mejor desarrollo al país

De acuerdo a la respuesta brindada por la contadora los tributos son Importante para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad

#### **4.1.2.3 Principios Tributarios**

Principios tributarios. Esta Ley se fundamenta en los siguientes principios generales de la tributación:

1. Legalidad;
2. Generalidad;
3. Equidad;
4. Suficiencia;
5. Neutralidad; y
6. Simplicidad. (Ley N° 822, 2012, pág. 10214)

En este caso los principios tributarios son los que rigen la imposición de los impuestos por parte del estado a sus habitantes permitiendo regular el comportamiento ético y moral de la materia.

La contadora de importaciones Lizeth en la entrevista nos mencionó algunos de los principios, los cuales son los siguientes: Generalidad, Equidad, Suficiencia, Neutralidad y simplicidad.

#### **4.1.2.4 Persona Natural y Jurídica**

Según el código civil de la república de Nicaragua define que son personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Llámense personas jurídicas las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas, fundadas con algún fin o por algún motivo de utilidad pública, o de utilidad pública y particular conjuntamente que en sus relaciones civiles representen una individualidad jurídica. (Codigo Civil, 2003, pág. 1)

Es decir una persona es natural cuando solo forma parte en la sociedad como un ser humano común y corriente teniendo obligaciones no exigibles por la ley tributaria, en cambio la persona jurídica es aquella que cuenta con una unidad estructurada y constituida legalmente, y que, como son un conjunto de personas que pretenden ser de utilidad pública son reguladas por las leyes fiscales y tributarias del país.

De acuerdo a la respuesta brindada por la contadora fue que la entidad está suscrita ante el registro mercantil como persona natural.

#### **4.1.2.5 Sujeto Activo y Pasivo**

Según la (Ley N° 562, 2005, pág. 6) el Estado por medio de la Administración Tributaria, es el sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento.

Son instituciones o entidades del estado encargados de recaudar los impuestos estipulados en la ley de cada país. Este tiene el derecho de que órganos

descentralizados puedan recaudar dichos impuestos con la facultad de exigir su cumplimiento.

Ella respondió que los sujetos activos son aquellos que tienen la facultad por la ley recaudar y administrar los tributos del país de tal manera que la entidad no puede ser un sujeto activo por lo que solo el estado es el único acreedor de la obligación tributaria.

Según la (Ley N° 562, 2005, pág. 6) sujeto pasivo es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

El sujeto pasivo son todos los contribuyentes que están obligados a pagar los diferentes tipos de impuesto, estas pueden ser jurídicas o naturales las cuales deben soportar todos los pagos o declaraciones que realicen.

Para la contadora entrevistada el negocio es un sujeto pasivo ya que pagan impuestos que están regulados por la ley

#### **4.1.2.6 Período Fiscal**

El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

La contadora afirmó que se trabaja con el periodo calendario establecido en la ley de concertación tributaria.

#### **Tarifa o Alícuota**

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Figura 2: Tarifa Progresiva

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0	0.00%	0
100,000.01	200,000.00	0	15.00%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30.00%	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10218)

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período (Ley N° 822, 2012, págs. 10218-10219)

Los contribuyentes gozan de un periodo fiscal que comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año, haciendo cierres en el mes de Diciembre, la cual estos declaran 90 días después sus impuestos.

Según la entrevista aplicada la entidad utiliza periodo fiscal calendario de tal manera que está aplicando lo establecido con la ley.

#### 4.1.2.7 Clasificación de los Tributos

##### 4.1.2.7.1 Impuestos Directos

Gravan el capital del contribuyente en nuestro país, el acto de poseer bienes inmuebles con un valor igual o mayor a lo establecido por la ley (IBI), obtener más ingresos más allá de la base imponible (IR) y obtener simplemente ingresos, impuestos municipales sobre ingresos. Los contribuyentes directos pueden ser: industriales, profesionales, importadores, comisionistas, etc. (Hurtado , 2004, pág. 244).

Son impuestos que recaen en el contribuyente al momento de realizar una transacción monetaria, gravando la riqueza, el patrimonio y los beneficios los cuales son pagados por las empresas y los trabajadores.



Según la contadora de importaciones Lizeth el impuesto directo es aquel que graba el capital o la renta neta ya sea de persona natural o jurídica.

#### **4.1.2.7.2 Impuestos Indirectos**

Según (Hurtado , 2004, pág. 245) Los impuestos indirectos en Nicaragua gravan el consumo y constituyen el gran soporte de los ingresos tributarios del estado. Nos son equitativos pues igual paga el rico que el pobre. Algunos de los impuestos indirectos vigentes en Nicaragua son: Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), Impuesto Selectivo al consumo (ISC), Derechos Arancelarios a la Importación (DAI).

Son aquellos que tienen relación con la compra y venta de productos importados de otros países teniendo el impuesto selectivo al consumo, impuesto al valor a agregado y los derechos arancelarios a la importación.

Para la contadora estos impuestos son aquellos que no grava a la persona por lo que gana sino las actividades que realiza (Adquisiciones de bienes y servicios).

#### **4.1.2.7.3 Tasas**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Es un indicador o un porcentaje que ya está establecido oficialmente y regido por la ley por la demanda de prestación de servicios que ofrece las instituciones estatales.

La contadora de Importaciones Lizeth define tasa con un tributo que proviene de la prestación de servicios o la realización de actividades públicas que nos brinde el estado, por ejemplo pago por tener un medio de transporte benefician al contribuyente.

## **4.1.2.7.4 Contribuciones Especiales**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Son aquellas contribuciones que se realizan especialmente a una o varias actividades, esto es pagado por los contribuyentes, generando ingresos suficientes para el financiamiento de obras publicas

De acuerdo con la entrevista aplicada a contadora de Importaciones Lizeth las contribuciones son aportes especiales por obras públicas las cuales no pueden tener otro objetivo más que financiar esas obras, sin embargo ellos no aplican estos tributos.

## **4.1.2.8 Impuestos Directos**

### **4.1.2.8.1 Impuesto Sobre la Renta (IR)**

Son rentas de fuentes nicaragüenses las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha rentase devengue o perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no la presencia física en el país. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

De todas aquellas actividades que generen un ingreso económico y que sean legales son generadoras de renta de fuente nicaragüense aunque esta se cobre o perciba en el exterior debe de ser declarada ante el sistema fiscal de Nicaragua.

Lo que respecta a este punto la contadora de importaciones Lizeth manifestó que son rentas aplicadas a los ingresos que percibe un contribuyente que abastece con servicio o bienes al mercado nacional y realizan el pago los días 5 o7 de cada mes.

## **4.1.2.8.1.1 Rentas de Actividades Económicas**

Son Rentas de Actividades Económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las Rentas de Capital, y Ganancia y Perdidas del Capital, siempre que estas se constituyan o se integren como Rentas de Actividades Económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios. Dentro de la sectorización de actividades económicas se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Son Rentas de Actividades Económicas aquellas obtenidas a través de una determinada acción o actividades comerciales que realiza el pago de impuesto en cálculos basados en la ley Tributaria para una mayor eficiencia y pago ante el estado.

Lo que respecta a este punto la contadora de importaciones Lizeth manifestó que son rentas aplicadas a los ingresos que percibe un contribuyente que abastece con servicio o bienes al mercado nacional y realizan el pago los días 5 o 7 de cada mes.

### **Exenciones**

Exenciones se encuentran exentas del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;

2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
3. Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;
4. Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;
5. Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40, 000,000.00); y
6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Según la contadora no están exentas del pago de IR por lo que son contribuyentes bajo el régimen General.

## **Base Imponible**

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

- ✓ Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.
- ✓ La base imponible sujeta a Retenciones Definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

- ✓ La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, con llevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a 12,000,000.00 de córdobas, se determinara como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, por el valor de los activos adquiridos sujetos a la depreciación será de deducción inmediata, conllevando a la depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición.

La base para determinar esta renta es el resultado de los ingresos que se obtuvieron luego de deducir los egresos que se realizaron en el transcurso del período para establecer el porcentaje que establecen las leyes fiscales, siendo la Utilidad del período la base imponible para la Empresa, enunció la Contadora de Importaciones Lizeth

### **Alícuota**

La alícuota del IR, será del (30%). Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de las tarifas para Rentas del Trabajo. Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con Ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$ 12, 000,000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa.

Figura 3: Calculo de la renta de actividades económicas

Estratos de renta anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta (%)
C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,00.00	20%
350,00.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Esta alícuota del IR será del (30%) esta se reducirá porcentualmente al año, esto fue aplicado desde el año 2016, de manera paralela a la reducción de las rentas del trabajo, así como a los contribuyentes ya sean naturales o jurídicas donde su monto sea igual o menor a los (C\$ 12,000,000.00) de córdobas.

Según la contadora general la alícuota la determina en la ventanilla de la DGI ya sea a favor o a pagar el impuesto aplicado a las utilidades del periodo.

#### 4.1.2.8.1.2 Rentas de Trabajo

Según el arto 11 de la (Ley N° 822, 2012, pág. 10215) Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Se conoce como Rentas de Trabajo la suma de todo lo divisado por los trabajadores de un país, en el momento que el empleador paga a su trabajador como remuneración del trabajo realizado en base a lo establecido en las Leyes del trabajo.

Sin embargo la ley también adicta que se toma como rentas del trabajo, los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos,

zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional. Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y altos miembros de otras instituciones públicas; y
2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N° 822, 2012, págs. 10215-10216)

Todas aquellas remuneración que una persona natural que puede recibir por prestar sus servicios o realizar un debido trabajo, o regalías y otros retribuciones a un costo razonable al desempeño es considerado como renta de trabajo.

Según la Contadora de Importaciones Lizeth expresó que la empresa no aplica las rentas de trabajo ya que son aquellas originadas del salario que percibe cada trabajador por la realización de sus labores ante un mismo empleador de continuo y ella no es una empleada fija en el negocio por ende la empresa le hace un pago por servicios profesionales y le retiene un 10% por la prestación de servicios.

#### **4.1.2.8.1.3 Rentas de Capital y Ganancia-pérdida del capital**

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Se considera como renta de capital a las utilidades y ganancias que provengan de un bien.

Según la contadora en la entrevista realizada Importaciones Lizeth no aplica este impuesto.

Las rentas de capital se clasifican en rentas de capital inmobiliario y mobiliario, como sigue:

1. Rentas de capital inmobiliario: las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, enajenación, traspaso, cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, incluyendo los activos fijos, instalaciones y equipos. Son bienes inmuebles, entre otros, los siguientes:

- a) Terrenos;
- b) Edificios y construcciones;
- c) Plantaciones permanentes;
- d) Vehículos automotores, naves y aeronaves;
- e) Maquinaria y equipos fijos; y
- f) Instalaciones y demás bienes considerados inmobiliarios por accesión.  
(Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Son aquellos ingresos que una persona natural o jurídica percibe por actividades de rentas de bienes o capital inmobiliario como: alquiler de cualquier activo fijo y derechos obtenidos legalmente.

Según la contadora en la entrevista realizada Importaciones Lizeth no aplica este impuesto

2. Rentas de capital mobiliario: las provenientes de elementos patrimoniales diferentes del inmobiliario, tales como:

- a) Las utilidades, excedentes y cualquier otro beneficio pagado en dinero o en especie;
- b) Las originadas por intereses, comisiones, descuentos y similares, provenientes de:
  - i. Créditos, con o sin cláusula de participación en las utilidades del deudor;
  - ii. Depósitos de cualquier naturaleza y plazo;
  - iii. Instrumentos financieros de cualquier tipo transados o no en el mercado de valores, bancario o en bolsas, incluyendo aquellos transados entre personas; y
  - iv. Préstamos de cualquier naturaleza. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)



Son aquellos ingresos percibidos por una persona natural o jurídica, a través de los beneficios obtenidos por tener participación en el las utilidades cuando se pagan los dividendos de una entidad, depósitos y cualquier instrumento financiero que genere capital líquido.

Según la contadora en la entrevista realizada Importaciones Lizeth no aplica este impuesto

3. Las obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento, así como por la constitución o cesión de derechos de uso o goce, cualquiera sea su denominación o naturaleza, de bienes corporales muebles y de bienes incorporeales o derechos intangibles, tales como prestigio de marca y regalías. Se consideran regalías los pagos por el uso o la concesión de uso de:

- a. Derechos sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y para la televisión;
- b. Patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres comerciales, señales de propaganda, dibujos o modelos, planos, suministros de fórmulas o procedimientos secretos, privilegios o franquicias;
- c. Derechos sobre programas informáticos;
- d. Información relativa a conocimiento o experiencias industriales, comerciales o científicas;
- e. Derechos personales susceptibles de cesión, tales como los derechos de imagen;
- f. Las rentas vitalicias o temporales originadas en la inversión de capitales;
- g. Las originadas en donaciones que impongan condiciones o cargas onerosas para el donatario; y
- h. Cualquier derecho similar a los anteriores.

Son aquellos ganancias que generadas por tener derecho ante activos intangibles que se reciban como remuneración por brindar un servicio de arrendamiento.

Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las

provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar. (Ley N° 822, 2012, págs. 10216-10217)

Es aquel hecho generador que se produce cuando el sujeto activo obtiene una fluctuación ya sea positiva o negativa en su capital patrimonial por un traspaso de derechos u otra fuente donde las haya obtenido.

Importaciones Lizeth no aplica las rentas de capital por no tener bienes o derechos cedidos a terceros que presenten ingresos ajenos a su giro comercial declaró la contadora de Importaciones Lizeth.

#### **4.1.2.8.1.4 IR Anual**

En lo referente a impuesto sobre la renta anual en Art. 52 de la (Ley N° 822, 2012, págs. 10223-10224) define el comportamiento y Alícuotas del IR. La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período. Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Figura 4: Calculo para el IR Anual

<b>Estratos de Renta Neta Anual</b>		<b>Porcentaje aplicable sobre la Renta Neta (%)</b>
<b>De C\$</b>	<b>Hasta C\$</b>	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

El IR Anual es el impuesto que toda persona natural o jurídica paga como resultado del transcurso de un periodo de operaciones de una empresa el cual la alícuota dependerá del comportamiento de sus ingresos brutos.

Según la contadora de Importaciones Lizeth el IR anual es la liquidación o el pago del impuesto sobre las utilidades obtenidas del período fiscal, y respecto a la alícuota el cálculo lo realiza la ventanilla de la DGI.

#### **4.1.2.8.1.5 Retenciones en la Fuente**

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsable recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. (Báez & Báez, 2001, pág. 41)

Las retenciones en la fuente abarcan todas las operaciones de algún bien adquirido, siendo este restado del monto de la adquisición ya sea del bien a servicios prestado, entregando dicha retención al ente regulador.

Importaciones Lizeth es retenedora en la fuente, no es un impuesto de la empresa pero están en la obligación de retener por la compra de un servicio o un bien, mencionó la Contadora General de la Empresa

## **4.1.2.8.1.6 Pago mínimo Definitivo**

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Es el Impuesto de que se paga al estado por actividades de rentas económicas de ingresos en efectivo, especie o acumulado de patrimonio, lo cual todos estamos obligados a pagar tanto personas naturales o jurídicas.

Según la repuesta obtenida en la entrevista a la contadora general de importaciones Lizeth es el impuesto que se paga anticipada a la renta anual por nuestros ingresos brutos.

### **Base Imponible**

#### **Determinación del pago mínimo definitivo**

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor.

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1.0%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar a los meses subsiguiente (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

El Pago Mínimo Definitivo es la renta bruta anual que se obtiene anualmente a esta se le aplica la alícuota del 1% a los ingresos brutos mensuales, y se obtiene el valor monetario de las actividades económicas del pago mínimo definitivo.

La contadora de Importaciones Lizeth menciona que se aplica el 1% mensual. Al final se acredita a la renta anual y así resulta un saldo a pagar o a favor.

## 4.1.2.8.1.7 Retenciones Definitivas

El IR de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

Cuando las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, sean integradas o declaradas como rentas de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

Figura 5: Retenciones Definitivas

<b>Alícuota</b>	<b>Concepto</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Base Legal</b>
<b>10 %</b>	Sobre indemnización adicional a los 5 meses mayor de C\$500,000.00	Sobre Excedente a los C\$500,000.00	Art. 24.1 LCT y art. 18.1 Reglamento
<b>12.5%</b>	Dietas	Sobre el monto de las dietas pagadas a personas domiciliadas en el país,	Art.24.2 LCT y art. 18.2 reglamento
<b>20%</b>	Remuneraciones por rentas del trabajo a no residentes	Sobre el monto bruto pagado, incluso dietas a no domiciliados	Art 24.3LCT y art. 18.3 Reglamento

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

Las retenciones definitivas son únicamente aplicadas a servicios específicos y es definitiva cuando la persona no está bajo ningún régimen fiscal, Un caso son los extranjeros la retención se realiza porque nos brinda un servicio que no tiene Tributo alguno en el país.

En la entrevista aplicada la contadora de importaciones Lizeth declaro que no aplican estas retenciones.

#### **4.1.2.8.2 Impuestos Municipales**

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal. (Decreto N°455 , 1989, pág. 1)

Son los impuestos que la municipalidad tiene la facultad para cobrar diversos impuestos, aplicados para sustentar la necesidad publica recaudando estos y utilizando para los gastos y servicios públicos.

En la entrevista aplicada a la contadora de Importaciones Lizeth afirma que los impuestos municipales son aquellos que se enteran a la alcaldía de carácter obligatorio en el municipio en el cual la entidad realiza su actividad económica.

#### **4.1.2.8.2.1 Impuesto de Matrícula**

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año. (Decreto N°455 , 1989, pág. 2)

Este impuesto hace referencia a la inscripción anual que deben realizar los negocios en las alcaldías de los municipios de acuerdo al departamento o región que estén ubicados en el país para llevar a cabo su actividad económica de forma legal.

Según la contadora entrevistada en la empresa aplican este impuesto cada año para estar solvente y así poder realizar sus operaciones.

#### **Alícuota**

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de

bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal. Si toda o parte de la inversión para la apertura se hiciera en moneda extranjera, esta se liquidará al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo. (Decreto N°455 , 1989, pág. 2)

Cuando ya se ha inscrito el negocio estos aplican una alícuota del 2% que hace referencia o toma como índice los últimos meses del año para calcular el pago que correspondiente

Cuando se esté inaugurando un nuevo negocio o actividad este pagara el 1% del capital como matrícula del negocio, si el capital de este está en moneda extranjera se hará una conversión a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial para proceder a su cálculo.

Lo que respecta a este punto la contadora de importaciones Lizeth manifestó que si pagan el impuesto por matrícula y la alícuota a pagar es la suma de los últimos tres meses y al total le aplica el 2%.

#### **4.1.2.8.2 Impuesto Sobre Ingreso**

##### **Alícuota**

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

Esta alícuota será un porcentaje proporcional de los ingresos brutos obtenidos en el concepto de venta o prestación de servicios, lo cual se hará de forma mensual. (Decreto N°455 , 1989, págs. 3-4)

Son impuestos que paga todo personal natural o jurídicas que se dediquen ya sea a la venta de bienes o prestación de servicios este pagara mensualmente el (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos de las ventas o servicios prestados, esto se harán mensualmente.

En relación a este acápite la contadora dijo que si aplicaban este impuesto y que mensualmente están realizando la declaración a la alcaldía sobre el 1% de los ingresos brutos obtenidos en el periodo.

## **Solvencia municipal**

Se extenderá por solvencia municipal a toda persona natural o jurídica que estén al día en el pago de los impuestos, tasas, multas y demás contribuciones a que estén obligados conforme al presente plan de arbitrio. (Decreto N° 455, 1989, pág. 14)

Para matricular cualquier actividad, negocio o establecimiento es necesario que las personas naturales o jurídicas titulares de los mismos estén solventes con el tesoro municipal, lo que será comprobado por la alcaldía con sus registros internos.

Lo que respecta a este punto la contadora de importaciones Lizeth manifestó que si pagan el impuesto por matrícula y la alícuota a pagar es la suma de los últimos tres meses y al total le aplica el 2%.

### **4.1.2.8.2.3 Impuesto Sobre bienes Inmuebles**

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles.

La tasa o alícuota del IBI será el uno por ciento (1%) sobre la base o Monto Imponible determinado de conformidad con las disposiciones .del Capítulo III de este Decreto.



Son bases para declarar los bienes inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable, en orden de prelación, las siguientes:

1. El Avalúo Catastral Municipal emitido y notificado por la Alcaldía Municipal correspondiente;
2. El Autoevalúo Municipal declarado por el contribuyente en base a la descripción del o los bienes inmuebles que posee, según formatos y tablas de valores y costos municipales para la tierra urbana y rural, las construcciones urbanas y rurales, los cultivos estables o permanentes y la maquinaria fija; el valor de esta última se estimará de acuerdo con el Arto. 16 de este Decreto; y
3. Valor estimado por el contribuyente con base en la declaración descriptiva de sus propiedades inmuebles (Decreto N° 455, 1989, pág. 298).

El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) es un impuesto que grava la titularidad y derechos reales que se tenga ante cualquier bien inmueble urbano o rural, para poder clasificar los bienes inmuebles se recurre al catastro, ya que este es el encargado de hacer la clasificación y evaluación como fuente de origen de un bien inmueble.

La contadora expresó acerca del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), es un impuesto que se paga del valor catastral del edificio, la tasa corresponde al 1% sobre la basa imponible (80% del avalúo municipal catastral) y la declaración la realiza a través de un formato emitida por la alcaldía, dicha cancelación se paga antes del mes de marzo de cada año. La entidad realiza el pago por que la alcaldía realiza el avalúo catastral anual de la casa donde tiene el negocio.

#### **4.1.2.9 Impuestos Indirectos**

##### **4.1.2.9.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto que radica al 15% de todos los bienes de los servicios realizados en un país. El impuesto al Valor Agregado (IVA) es el tributo al consumo que grava los actos realizados en el territorio nacional sobre enajenación de bienes, prestación de servicios e importaciones. El IVA no

forma parte de su base imponible y no será considerado para los efectos de IR o tributos municipales (Báez & Báez, 2001, pág. 52)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo, grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuados por personas naturales o jurídicas.

Respecto a este índice la contadora definió que el IVA es el valor que se agrega a un producto por aparte de su costo de producción y en el caso de importación se aplica cuando se hace la declaración ante la dirección de aduana DGA alícuota del 15%.

## **Sujeto al Impuesto**

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, págs. 10231-10232)

Son sujetos a este impuesto las personas que realicen compra de bienes o servicios en beneficios propio, o cuando estos realicen transferencias de bienes a otros individuos, aplicando a esto tanto las personas naturales y jurídicas también los entes del estados.

Según la contadora de importaciones Lizeth para ser sujeto pasivo del IVA requiere que la persona natural o jurídica legalmente inscrita, adquiera bienes y servicios grabados, reciban o presten servicio y otorgue bienes grabados. En este caso importaciones Lizeth tiene el derecho a de reembolsarse el IVA que ha pagado a los proveedores como un crédito fiscal, deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes débito fiscal, del cual resultará un saldo a favor o a pagar al fisco. El IVA se liquidará en períodos mensuales utilizando la técnica débito-crédito.

## **Base imponible**

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

1. En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarrillos (puros), cigarrillos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y
2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor. Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley N° 822, 2012, págs. 10233-10234)

La base imponible al Valor agregado es el valor que uno paga por la compra de un bien o servicio más la suma de otros impuestos o cargos que se adicionan estos solo se pueden ver en la factura de la transacción.

La contadora afirma que importaciones Lizeth aplica este impuesto por lo que la entidad está sujeta a declarar el IVA por cada servicio o bien que adquiere u ofrezca al mercado nacional con una alícuota del 15%.

### **4.1.2.9.2 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación de internación de bienes; y

## 3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o Tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N° 822, 2012, pág. 10237)

Es un impuesto que grava la transferencia de ciertos bienes en específico de la producción industrial nacional o a nivel de fabricante.

Respecto a este punto la contadora define es un impuesto selectivo debido a que no se le aplica a todo producto, esto se determina en cuanto al impacto social o ambiental que tiene el producto en el consumidor.

### **Sujetos al Impuesto**

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 10238) están sujetos a las disposiciones de este título:

1. El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados
2. El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados
3. Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción.

Aquellos que están sujetos al impuesto son todos los fabricantes, productores o transformadores de materia prima así las personas que importan bienes a nuestro país es decir aquellos productos que realizarse gravan este impuesto.

En relación a lo antes mencionado la contadora expresó que: en el caso de Importadora Lizeth, lo que importan es vehículo, hay un impacto ambiental en dicho equipo por lo tanto el negocio está sujeto al pago del ISC por lo que, entonces en aduana le graban ISC cabe señalar se paga una sola vez, aunque el producto o equipo tenga enajenación posterior a su importación.

### **4.1.2.9.3 Derechos Arancelarios a la importación**

El sistema de Importación o internación de mercancía a nivel centroamericano está regido por la Ley 421 General de Aduana, Convenios Arancelarios y Aduanero Centroamericano, entre otros reglamentos, los cual se utilizan para determinar el valor de aduana de las mercancías importadas o internadas estén o no estén exentas o libre de derechos arancelarios o demás tributos a la importación.

Según el (CRAAC, 1984, pág. 1) Arto 13: el Arancel Centroamericano de Importación es instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que sean susceptibles de ser importadas al territorio de los Estados Contratantes, así como los derechos arancelarios a la importación y las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones.

Cuando una persona natural o jurídica se dispone a realizar actividades económicas de importación tiene que tener conocimiento de las leyes y regulación aduanera para poder aplicarlas y darle su debido tratamientos en su contabilidad, por consiguiente es importante recalcar que en Nicaragua y todo Centroamérica está bajo condiciones de tratados y convenios que permiten tener relaciones comerciales interamericanas como internacionales y para regular este comercio importador se han elaborados leyes y reglamentos como la Ley 421 General de Aduana y reglamentos arancelarios de importación.

A través de la aplicación del instrumento de investigación se pudo obtener la repuesta de la contadora respecto a este punto la cual definió como: es un impuesto que se paga obligatoriamente una vez que internas un artículo o producto al país, registrado al costo de adquisición de un producto.

### **Base imponible**

Según el (SAC, 2011, págs. 29-43) la base imponible es el valor de aduana más la alícuota establecida en el sistema arancelario centroamericano. Esta alícuota es variable respecto al producto o activo que se está importando.

Cuando se hace el hecho generador del cálculo del DAI al momento de hacer la declaración aduanera se realiza el cálculo y pago de este impuesto como valor de adquisición del bien.

De acuerdo a la repuesta brindada por la contadora de Importaciones Lizeth el DAI se le es aplicado como un derecho por exportar pero que se es registrado como el valor de adquisición del inventario.

## **4.1.2.10 Tasas y Contribuciones Especiales**

### **4.1.2.10.1 Tasas por servicios y aprovechamiento Municipal**

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.

#### **Tasas por Servicios**

Según en el Artículo 40 del (Decreto N°455 , 1989, pág. 9) Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos.

#### **Tasas por Aprovechamiento**

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. Sí el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento. **Arto. 42.-**

Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. Si se trata de placas, rótulos o anuncios de carácter permanente, esta tasa, determinada, según lo establecido en el párrafo

anterior se abonará en el mes de enero de cada año. **Arto. 44.-** (Decreto N°455 , 1989, págs. 10-11)

Son tasa por servicios y aprovechamiento son aquellas establecidas para los servicios que son utilizados por los ciudadanos de forma exclusiva, las alcaldías cobran ya que con el dinero que se recaudan se llevan a cabo los proyectos para el desarrollo de la ciudad. Las o cuota tasas de aprovechamiento sobre aquellos son para beneficios publico están sean impuestos un valor por parte de la alcaldía.

Para la contadora las Tasas tienen la función de cubrir los gastos que incurre la municipalidad por brindar los distintos servicios que presta a la población. Importaciones Lizeth realiza el pago del tren de aseo por consiguiente sería una Tasa por Servicios, ellos pagan una cuota fija mensual de C\$30.00 córdobas a la Alcaldía Municipal por la recolección de basura.

#### **4.1.2.10.2 Contribuciones Especiales**

Las Alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de las obras o servicios por los interesados.

La Contribución Especial por la primera pavimentación de calles, aceras y cunetas se exigirá en todo caso, pudiendo repartir la Alcaldía hasta el ochenta por ciento del costo total de la obra entre los beneficiarios directos en función de los metros lineales de fachada de las casas o predios. (Decreto N°455 , 1989, pág. 13)

Son contribuciones especiales aquellas que gracias a la recaudación de estas el monto total recaudado, pasa a beneficiar de manera directa a la ejecución de proyectos sociales y mejoras municipales. Son Especiales son creadas para sustentar costos que incurren las alcaldías para el desarrollo de proyectos para la sociedad además por mejorar los servicios que presta está a la comunidad.

Según la contadora de importaciones Lizeth la entidad no está sujeta a este gravamen.

#### **4.1.2.10.2.1 Seguro social**

El Seguro Sociales el conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial que inspirándose más o menos en la Institución Del Seguro Privado han sido dictadas para procurar a los trabajadores económicamente débiles y a sus familiares una protección, una seguridad contra trastornos que suponen la pérdida o la disminución de la capacidad laboral por el aumento de sus necesidades debido a vicisitudes de la vida humana (Machicado, 2015, pág. 1)

Es seguro social es un sistema de seguridad social que brinda servicio público asegurado de carácter nacional a como se establece. Este servicio ofrece protección a los trabajadores ante cualquier accidente o riesgo profesional.

Según la contadora de Importaciones Lizeth el seguro social es una manera de proteger a cada trabajador o ciudadano ante distintas situaciones sin embargo importaciones Lizeth no está sujeto al pago del seguro social.

#### **4.1.2.10.2.1.1 Régimen de Afiliación**

- **Facultativo Integral**

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. El porcentaje a cotizar es de 19.00 % del ingreso declarado por el asegurado (salario mínimo establecido).

- **Integral**

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas.



- **IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)**

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.

- **Facultativo IVM**

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. (INSS, 2018, pág. 1)

Los régimen de afiliación se crean con el fin de proteger a los trabajadores incluyendo a su familia en los diferentes accidentes, enfermedades o riesgo que se presente en el entorno laboral o personal adecuándose estos a las necesidades de cada individuos a corto o largo plazo en la asistencia médica.

De acuerdo con la contadora la administración de la empresa no está afiliada ante el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS en ninguno de regímenes por decisiones de la propietaria.

#### 4.1.2.10.2.1.2 Cuota Patronal y Laboral

Figura 6: Cuota patronal y laboral

	<b>Régimen</b>	<b>Porcentaje Patronal</b>	<b>Porcentaje Laboral</b>	<b>Total</b>
<b>Facultativo Integral</b>	Régimen Integral	19.00%	6.25%	25.25%
	IVM-RP	13.00%	4.25%	17.25%
<b>Facultativo IVM</b>	Facultativo IVM	10.00%	0%	10.00%

Fuente: (INSS, 2018, pág. 1)

Las cotizaciones de los empleadores y trabajadores serán enterradas por el empleador dentro del plazo y lugar que se señale para el efecto.

La cotización laboral será descontada por los empleados de los trabajadores en el momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajen a sus servicios.

De acuerdo con la contadora la administración de la empresa no está afiliada ante el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS en ninguno de regímenes por decisiones de la propietaria.

#### **4.1.2.10.2.2 Aporte al INATEC**

Artículo 24.- El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

- a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la República al INATEC, equivalentes al 2% sobre el monto total de los sueldos de los cargos fijos de nómina fiscal, exceptuándose de éste las nóminas del Ejército y la Policía Nacional;
- b) La cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República para financiar déficits si los hubiere, tanto por concepto de Gastos Corrientes así como de Inversión al sub-sistema de Educación Técnica del Instituto, conforme las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República;
- c) Los aportes de la cooperación externa;
- d) Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación;
- e) e) Los legados, aportes y donaciones que reciba. Artículo

El aporte obligatorio del 2% sobre salarios, a cargo de todos los empleadores, salvo lo dispuesto en el arto 24, inciso a), segundo párrafo, será recaudado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar (INSSBI), al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones; depositando el monto de lo cobrado en una cuenta especial a nombre de INATEC.

El aporte mensual referido en el artículo 24, inc. a), de las entidades del Estado que figuran en el Presupuesto General de la República será transferido globalmente por el MIFIN al INATEC.

Los empleadores serán responsables ante el Instituto por el entero de su contribución, la infracción a esta disposición será sancionada con multas de quinientos córdobas (C\$500.00) a diez mil córdobas (C\$10,000.00), sin perjuicio del cobro de la deuda y los intereses respectivos: Por reglamento se determinará el sistema de recaudación (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 8)

El aporte al INATEC en una obligación que el empleador debe pagar para poder retribuir a los empleados a que estos capacitado o cuando la empresa necesite realizar un capacitación los empleados puedan gozar de este beneficios contribuyendo así mismo más capacidad de aprendizaje par aponerlo en práctica en la entidad.

De acuerdo con la contadora la administración de la empresa no está afiliada ante el Instituto Nacional Tecnológico por decisiones de la propietaria.

### **4.1.3 Registros Contables**

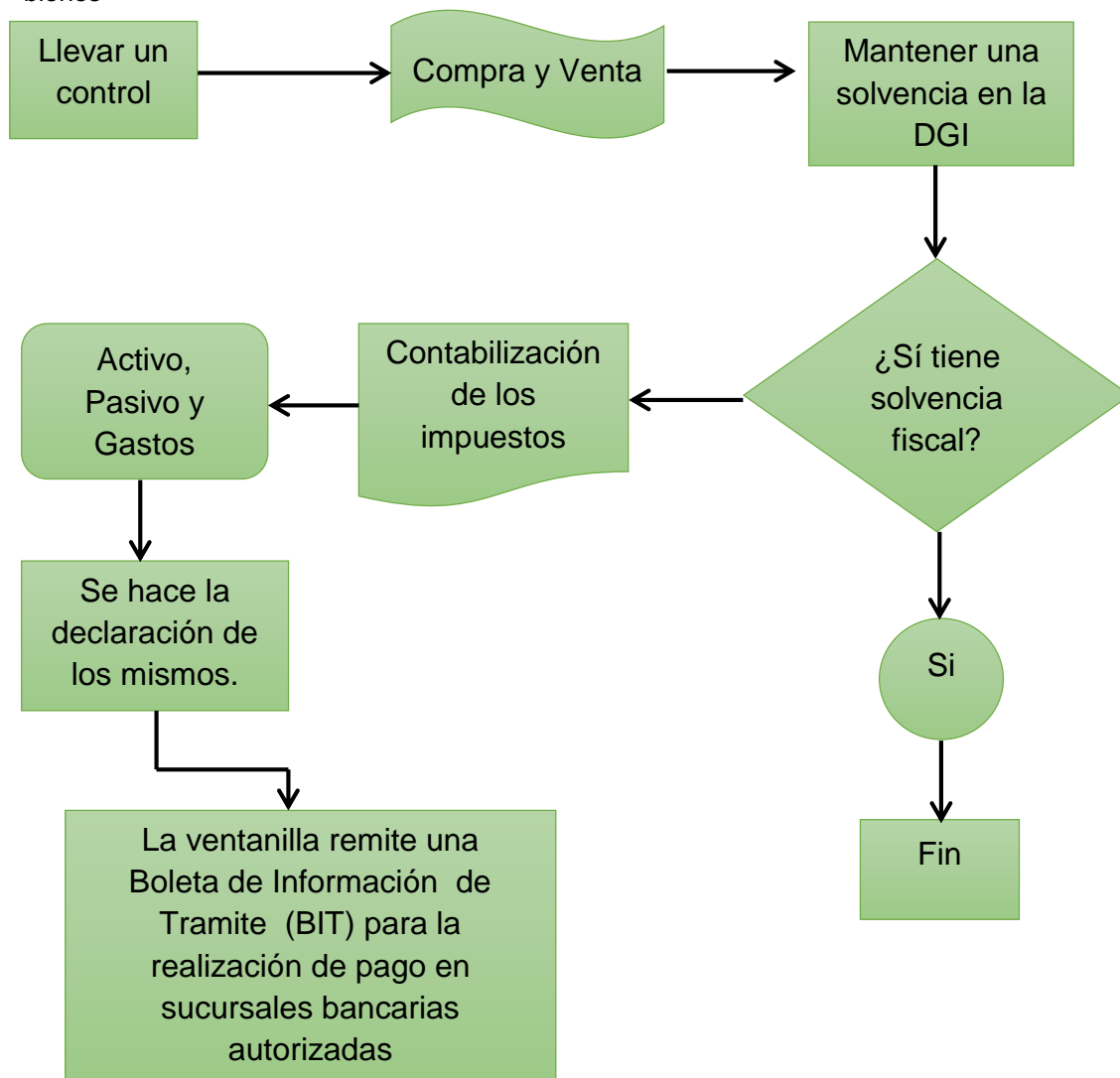
Los procedimientos contables son todas las actividades que realizan los empleados del departamento de Contabilidad y que están soportados por diferentes conocimientos y teorías de la profesión contable. (Guajardo, 2006) citado por (Rodriguez, 2015, pág. 14)

Según el concepto de Guajardo se puede analizar que los procedimientos contables son todos aquellos procesos utilizados para el registrar las operaciones que se dan en cada empresa, estos procedimientos se establecen para controlar cada una de las cuentas de los Estados Financieros. Los Procedimientos contables deben estar contenidos dentro de los Manuales de cada Entidad y esta se debe asegurar de que se cumplan ya que sin ellos no se podría tener control de las operaciones o transacciones llevadas a cabo.

Es una instrucción teórica para el registro de una partida contable que deberá estar basado en principios y normas, afirmó la contadora de importadora Lizeth, en referencia a los procedimientos contables, añadió que la empresa posee un

catálogo de cuentas para la contabilización de sus actividades comerciales, el manual contable no lo poseen en la actualidad pero están en proceso de realizarlo, los libros contables les permite el registro de las operaciones contables, mismo que se ven reflejadas en los estados financieros.

Figura 7: Flujo grama de procedimiento contable para retenciones IR por compra o venta de bienes



Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018

El Flujo-grama muestra el Procedimiento Contable de los Tributos para llevar un control sobre las actividades económicas de cada empresa permitiendo con el pago de los mismos obtener solvencia fiscal, luego se realiza el registro de los impuestos sea este un Activo, Pasivo o Gasto. Con el registro correcto se procede a la declaración y liquidación de los Tributos.

## **Obligación Tributaria**

Define como la relación jurídica que emana de la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme a lo establecido en el presente código, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación pecuniaria a favor del Estado, quien tiene a su vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. (Ley N° 562, 2005, pág. 9).

El código tributario establece que una obligación tributaria, es el vínculo que existe entre el acreedor y el deudor, con relación al derecho público del cumplimiento de la prestación tributaria.

### **4.1.3.1 Registro y Pago de IR**

En Importaciones Lizeth el salario que se le paga a la contadora es por prestaciones de servicios contables de tal manera que no se realiza las retenciones correspondientes al INSS e INATEC, pero si se le realiza una retención definitiva del 10%, sin embargo en el siguiente ejercicio lo haremos como si fuera una trabajadora fija de la entidad de tal manera que el registro y pago de la contadora correspondiente al mes de Noviembre del año 2017 serializara como una suposición, este se pagó con cheque. Como podemos observar que en el mismo de muestra el cálculo del IR salario, el cual es tomado del sueldo de la contadora de Importaciones Lizeth por un monto de C\$12,000.00 córdobas dando como resultado las retenciones correspondientes que se deberán pagar a la Dirección General de Ingresos (DGI) de forma mensual. La empresa no realiza planilla solo el detalle para efectos de montos.

Tabla 1: Cálculo IR Salario

NOMBRE DE LA EMPRESA	MES DE DEFINIDO
<b>Salario mensual</b>	12.000.00
<b>INSS 6.25%</b>	750.00
<b>Salario mensual neto</b>	11.250.00
<b>Meses del año</b>	12.00
<b>Expectativa anual</b>	135.000.00
<b>Sobre exceso de:</b>	100.000.00
<b>Renta sujeta</b>	35.000.00
<b>Alícuota según rango</b>	15%
<b>IR sobre exceso 100,000</b>	5.250.00
<b>Impuesto Base</b>	-
<b>Impuesto sobre la Renta</b>	125.00
<b>Retención del mes</b>	10.42


Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018

En la tabla 1, se muestra la contabilización del pago realizado a la contadora correspondiente al mes de diciembre del año 2018 de importaciones Lizeth realizando detalle para efectos de cálculo

Después de determinar la Retención de IR Salario se registra de la siguiente manera:

Tabla 2: Contabilizando las Rentas de Trabajo

**Importaciones Lizeth**  
COMPROBANTE DE PAGO

	CHEQUE Nº. 88
	Matagalpa 15 de Noviembre de 2018
Páguese a la orden de: <u>Judith Lizveth Aguilar Montoya</u>	C\$ 11,239.58
La suma de: <u>Once mil doscientos treinta y nueve córdobas con cincuenta y ocho centavos</u>	
 0001453 1205799054 1600 10800 00:1	_____ FIRMA AUTORIZADA
	_____ FIRMA AUTORIZADA

<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>				
Concepto: contabilizando pago de salario y la retención de IR Salario correspondiente al mes de Noviembre de 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gastos de Administración		12.000.00	
5.1.02.01	Salarios y Prestaciones Sociales	12.000.00		
2.1.04	Retenciones por Pagar			760.42
2.1.04.01	Retención IR Empleado	10.42		
2.1.04.05	Retenciones Laborales	750.00		
1.01.02	Bancos			11.239.58
1.01.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	11,239.58		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$12,000.00</b>	<b>C\$12,000.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto de estudio, 2018

Las retenciones sobre IR de Rentas del Trabajo efectuadas en un mes, deberán ser declaradas y pagadas en las Administraciones de Rentas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 566).

Las rentas del trabajo que se le han retenido a los trabajadores de la empresa deberán ser declaradas y pagadas en el mes siguiente de que se ha efectuado dicha retención.

Importadora Lizeth no hace reporte de IR por salario ya que al pago de la contadora que es la única trabajadora se le realiza la retención por servicio profesional, en el documento de investigación se refleja la aplicación y pago de la retenciones de IR por salario, pero esto realizando una suposición para efecto del cálculo en las fechas indicadas.

## Retenciones en la Fuente:


Retención por Compra de Bienes y Servicios.

El presente ejercicio contable detalla el registro de la Retención de bienes y servicios por la compra de repuestos que necesitaba vehículo de la administradora.

Importadora Lizeth realizo la compra de llantas para Mantenimiento de un Vehículo de Administración durante el mes de octubre del año 2018 con un costo de C\$ 55,000.00 a Auto-repuestos Gonzales en la ciudad de Matagalpa realizando su respectiva Constancia de Retención ver Anexo N° 4 y 5

Registro y pago por la compra de repuestos para mantenimiento de vehículo de administración

Tabla 3: Registro de las Retenciones por compra de Bienes y Servicios (2%)

<b>Importaciones Lizeth</b>				
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>				
				CHEQUE N°. 89
				Matagalpa 17 de Noviembre de 2018
Páguese a la orden de: Auto-repuesto González			C\$ 62,150.00	
La suma de: Sesenta y dos mil cientos cincuenta córdobas netos				
 0001453 1205799054 1600 10800 00:1		_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA	
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>				
Concepto: contabilizando compra de contado de Llantas para Mantenimiento de un Vehículo de Administración con un costo de C\$ 55,000.00 en la cual se realizó la debida retención.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
6.1.05	Gasto de Administración		55,000.00	
6.1.05.01	Gasto por mantenimiento de Vehículo de Administrador	55,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		8,250.00	
1.1.07.01	IVA Acreditado	8,250.00		
2.1.04	Retenciones por Pagar			1,100.00



# Seminario de Graduación 2019


2.1.04.02	Retención por Compra de Bienes y Servicio en General	1,100.00		
1.1.02	Bancos			62,150.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	62,150.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$63,250.00</b>	<b>C\$63,250.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018

## Retenciones por servicios profesionales

El siguiente registro muestra la retención de un servicio profesional prestado a Importadora Lizeth por parte de un Ingeniero en Computación, para dar mantenimiento al Sistema Contable utilizado en la misma. Solicita servicios técnicos para proveer el respectivo mantenimiento al Sistema Contable MONICA, durante el mes de Noviembre del año 2017, este se paga con cheque. Ver anexo N° 6 y 7

Tabla 4: Contabilizando Retenciones por Servicios profesionales (10%)

COMPROBANTE DE PAGO				
CHEQUE N°. 90				
Matagalpa 22 de Noviembre de 2018				
Páguese a la orden de: <u>Juan Carlos Martínez Soza</u>			C\$ 15,750.00	
La suma de: <u>Trece mil quinientos córdobas netos</u>				
 0001453 1205799054 1600 10800 00:1		_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA	
CONCEPTO DEL PAGO				
Concepto: contabilizando el pago por Instalación de Sistema contable Mónica por el Ing. Juan Carlos Soza por un valor de C\$ 15,000.00 en la cual se realizó la debida retención del 10%				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gastos de Administración		15.000.00	
5.1.02.08	Servicios Profesionales	15.000.00		
1.1.07	Impuestos pagados por anticipados		2,250.00	
1.1.07.01	IVA Acreditable	2,250.00		
2.1.04	Retenciones por Pagar			1,500.00
2.1.04.03	Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos	1,500.00		
1.1.02	Bancos			15.750.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	15.750.00		

# Seminaro de Graduación 2019

<b>sumas Iguales</b>		<b>C\$15,750.00</b>	<b>C\$15,750.00</b>
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

A continuación, se muestra un ejemplo de la Hoja de Excel que debe de llenar el contribuyente para declarar las retenciones en un mes.

Formato de declaración de retenciones

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Nº. Ruc	Nombre y Apellido o Razón Social	Ingresos Brutos Mensuales	Valor Cotización INSS	Valor Fondo Pensiones Ahorro	Base Imponible	Valor Retenido	Alicuota de Retención	Codigo de Región
2	441-210880-0005K	Judith Lizveth Aguilar Montoya	12,000.00	750.00		11,239.58		10.42	1
3	441-110490-0003C	Auto-Repuestos Gonzalez				55,000.00	1,100.00		3
4	441-310190-0010B	Juan Carlos Martinez Soza				15,750.00	1,500.00		6

Fuente: Elaboración propia, 2018

Después de elaborar la planilla de retenciones y cargar el archivo a la VET, el sistema automáticamente llena el Formulario de Declaración Mensual de Impuesto donde se declaran las Retenciones, el IVA y el PMD .A continuación, se muestra las Retenciones en la Fuente en la sección E y en los regiones del 31 al 37.

Sección E de la DM

A	B	C	D	E
<b>E</b>	<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	
		32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	10.42
		33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados a Tarjetas de Crédito "	
		34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras "	2,600.00
		35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas "	
		36	Total Saldo a Pagar (Renglon 31-32-33-34-35)	2,610.42

Fuente: Elaboración propia, 2018

# Seminario de Graduación 2019

Tabla 5: Registrando el pago de las retenciones del mes de Noviembre

**Importaciones Lizeth**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

CHEQUE N°. 157 Matagalpa 11 de Diciembre de 2018																																																		
Páguese a la orden de: <u>DGI Nicaragua</u> <span style="float: right;">C\$ 2,610.42</span>																																																		
La suma de: <u>Dos mil seiscientos diez córdobas con 42/100</u>																																																		
																																																		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border-top: 1px solid black; width: 40%; text-align: center;">FIRMA AUTORIZADA</div> <div style="border-top: 1px solid black; width: 40%; text-align: center;">FIRMA AUTORIZADA</div> </div>																																																		
0001453 1205799054 1600 10800 00:1																																																		
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>																																																		
Concepto: contabilizando el pago de retenciones a cuenta del IR correspondiente al mes de Noviembre 2018.																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Código</th> <th style="width: 40%;">Nombre de la cuenta</th> <th style="width: 15%;">Parcial</th> <th style="width: 15%;">Debe</th> <th style="width: 15%;">Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.04</td> <td>Retenciones por pagar</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2,610.42</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1.04.01</td> <td>Retención IR Empleado</td> <td style="text-align: right;">10.42</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1.04.02</td> <td>Retención por Compra de Bien y Servicio en General</td> <td style="text-align: right;">1,100.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1.04.03</td> <td>Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos</td> <td style="text-align: right;">1,500.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.1.02</td> <td>Bancos</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">2,610.42</td> </tr> <tr> <td>1.1.02.01</td> <td>BANCENTRO Cta. Cte.</td> <td style="text-align: right;">2,610.42</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>Sumas Iguales</b></td> <td style="text-align: right;"><b>C\$2,610.42</b></td> <td style="text-align: right;"><b>C\$2,610.42</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Elaborado por:</td> <td colspan="2">Revisado por:</td> <td>Autorizado por:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="height: 20px;"></td> <td colspan="2"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber	2.1.04	Retenciones por pagar		2,610.42		2.1.04.01	Retención IR Empleado	10.42			2.1.04.02	Retención por Compra de Bien y Servicio en General	1,100.00			2.1.04.03	Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos	1,500.00			1.1.02	Bancos			2,610.42	1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	2,610.42			<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$2,610.42</b>	<b>C\$2,610.42</b>	Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:					
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber																																														
2.1.04	Retenciones por pagar		2,610.42																																															
2.1.04.01	Retención IR Empleado	10.42																																																
2.1.04.02	Retención por Compra de Bien y Servicio en General	1,100.00																																																
2.1.04.03	Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos	1,500.00																																																
1.1.02	Bancos			2,610.42																																														
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	2,610.42																																																
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$2,610.42</b>	<b>C\$2,610.42</b>																																														
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:																																														

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

- **Registro y Pago del Pago Mínimo Definitivo.**

Registro del Pago Mínimo Definitivo

Consiste en aplicar el 1% Al total de los ingresos mensuales.

En Importadora Lizeth obtuvieron Ingresos brutos en el mes de noviembre de C\$ 250,000.00 córdobas, lo cual para el cálculo del Pago Mínimo Definitivo (PMD) se calculó y se registró de la siguiente manera:

Tabla 6: Calculo del Pago Mínimo

Total ingresos: C\$ 250,000.00 * 1%= C\$ 2,500.00
--

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Después de conocer los ingresos mensuales del mes y aplicado la alícuota del 1% se realiza el siguiente registro:

Tabla 7: Contabilización del devengo del pago Mínimo Definitivo del Mes

Importaciones Lizeth COMPROBANTE DE DIARIO				
Comp. No.	Descripción del Comprobante:			Fecha
<b>90</b>	Concepto: contabilizando el registro del devengo de retenciones a cuenta del IR correspondiente al mes de Noviembre 2018			<b>02/12/2018</b>
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		2,500.00	
1.1.07.02	Pago Mínimo Definitivo	2,500.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			2,500.00
2.1.06.01	Anticipos IR	<b>2,500.00</b>		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$2,500.00</b>	<b>C\$ 2,500.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

La declaración y pago de los anticipos de un mes se efectuará a más tardar el día 15 del mes siguiente. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 570).

El pago mínimo se debe de declarar y pagar durante los quince días del mes subsiguiente. Cabe señalar que la declaración de este se podrá realizar con la del IVA.

La empresa en estudio realiza esta declaración y pago junto con la del IVA en los primeros quince días del mes siguiente que se haya registrado.

A continuación, se muestra un ejemplo la declaración del Pago Mínimo Definitivo que deberá realizar el contribuyente al momento de declarar en la VET junto con la declaración del IVA.

## Planilla de ingresos DMI

<b>Base Imponible para determinar PMD o Anticipo</b>	
Ingresos Brutos del Mes	250,000.00
Total de Ingresos por Margen de Comercialización	
Utilidades del Mes	
<b>Base Imponible para determinar el Impuesto Casino</b>	
Salas con menos de 101 máquinas	
Salas con más de 100 hasta 300 máquinas	
Salas con más de 300 máquinas	
Total salas de juego	
Total Máquinas de juego	
Cantidad de Máquinas en salas con menos de 101	
Cantidad de Máquinas en salas con más de 100 hasta 300	
Cantidad de Máquinas en salas con más de 300	
Cantidad de Mesas de juego	

Fuente: Elaboración propia, 2018.


Después de elaborar la planilla de Ingresos se carga el archivo a la VET. A continuación, se muestra donde se encuentra el Pago Mínimo Definitivo en la sección D y en los renglones del 18 al 30.

## Sección D de la DMI

D	Anticipo IR Y/O PMDM	18	Ingresos Mensuales	18	250,000.00
		19	Utilidades del Mes	19	-
		20	Débito Fiscal	20	2,500.00
		21	Saldo a Favor del mes anterior	21	-
		22	Retención por Instituciones Financieras( Afiliación de tarjetas de crédito/débito	22	-
		23	Retenciones del Mes	23	-
		24	Créditos Tributarios del mes(1.5%, Incentivos a laExplotación)	24	-
		25	Créditos por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25	-
		26	Total Deducciones (Sumas de Renglones 21+22+23+24+25)	26	-
		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20-26 > 0)	27	-
		28	Saldo a Pagar PMDM ( Renglón 20-26 > 0)	28	2,500.00
		29	Saldo a Favor Anticipo ( Renglón 20-26 < 0)	29	-
		30	Saldo a Favor PMDM ( Renglón 20-26 < 0)	30	-

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Tabla 8: Registro de la cancelación del Pago Mínimo Definitivo

<b>Importaciones Lizeth</b>				
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>				
			CHEQUE N°. 163	
			Matagalpa 15 de Diciembre de 2018	
Páguese a la orden de: <u>DGI</u>			C\$ 2,500.00	
La suma de: <u>Dos mil quinientos córdobas netos</u>				
				
0001453 1205799054 1600 10800 00:1		_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA	
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>				
Concepto: contabilizando la cancelación del pago mínimo definitivo correspondiente al mes de Noviembre 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		2,500.00	
2.1.06.01	Anticipos IR	2,500.00		
1.1.02	Bancos			2,500.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	2,500.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$2,500.00</b>	<b>C\$2,500.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

## Registro y Pago de Rentas de Actividades Económicas.

Tabla 9: Determinación de la Renta Neta y el IR Anual a pagar

<b>Estado de Resultado</b>	
<b>IMPORTACIONES LIZETH</b>	
<b>Del 01 de Enero al 31 de diciembre 2018</b>	
(Cifras Expresadas den córdobas)	
<b>INGRESOS</b>	
<b>Ingresos operativos</b>	
<b>Ventas</b>	16,000,000.00
Costo de Venta	12,000,00.00
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>4,000,000.00</b>
<b>Egresos Operativos</b>	
<b>Gastos de Venta</b>	1,933,500.00
<b>Gastos de Administración</b>	1,010,000.00
<b>Gastos financieros</b>	90,000.00

Total gastos de operación	<b>3,033,500.00</b>
<b>Utilidad antes de IR</b>	966,500.00
<b>Impuesto Sobre la renta (IR 30%)</b>	289,950.00
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	<b>676,550.00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Después de haber elaborado el Estado de Resultado y obtenido el IR a pagar se realiza el siguiente registro:

Tabla 10: Registro del IR Anual

<b>Importaciones Lizeth</b>				
<b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
<b>Comp. No.</b>	<b>Descripción del Comprobante:</b>			<b>Fecha</b>
<b>100</b>	Concepto: contabilizando el IR Anual a pagar correspondiente al periodo 2018			<b>01/01/2019</b>
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
6.1.01	Pérdidas y Ganancias		<b>289.950.00</b>	
6.1.01.01	Pérdidas y Ganancias	<b>289.950.00</b>		
2.1.06	Impuestos por Pagar			<b>289.950.00</b>
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	<b>289.950.00</b>		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$289.950.00</b>	<b>C\$289.950.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Según (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 571) la declaración del IR deberá de presentarse dentro de los tres meses posteriores a la fecha de cierre de su ejercicio fiscal.

El pago del IR Anual deberá de realizarse en los meses de enero, febrero y marzo del año subsiguiente establecido por la Ley.

En el instrumento aplicado a la contadora explica que la declaración del IR Anual la realiza a más tardar el 31 de marzo del año siguiente del cierre del periodo fiscal.

Después se realiza la declaración anual del IR en el sistema VET, donde se llena el formulario anual de declaración, el cual contiene los datos del contribuyente, su número RUC y actividad económica, el periodo a declarar y la fecha de declaración; en dicho formulario el contribuyente tendrá que declarar su patrimonio contable, las rentas del trabajo del periodo, la renta de actividades económicas y su respectiva liquidación.

La empresa ha realizado en todo el periodo fiscal los anticipos a cuenta del IR por un monto de C\$25,000.00

Tabla 11: Registro de la compensación de los Anticipos a cuenta de IR Anual

<b>Importaciones Lizeth</b>				
COMPROBANTE DE DIARIO				
Comp. No.	Descripción del Comprobante:			Fecha
<b>101</b>	Concepto: Contabilizando la compensación del pago mínimo definitivo a cuenta del IR Anual correspondiente al periodo 2018.			<b>11/01/2019</b>
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		25.000.00	
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	25.000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado			25.000.00
1.1.07.02	Pago Mínimo Definitivo	25.000.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$25.000.00</b>	<b>C\$25.000.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objetivo en estudio, 2018

El sistema brinda automáticamente la Boleta de Información de Trámite (BIT), con la que el contribuyente paga en la institución bancaria de su preferencia a través de una transacción o un depósito, en esta boleta se muestra en la parte izquierda los datos del contribuyente, su número RUC, el número de la boleta, el periodo a declarar, la fecha de impresión y presentación, el concepto del pago y el detalle de la deuda tributaria; en la parte derecha se muestra la colilla que le queda al banco y que se llena al momento de realizar el pago.



# Seminarario de Graduación 2019



**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
*Q2. Pueblo, Paralelo!*

**Dirección General de Ingresos**  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Boleta de Información de Trámite

RUC: 2501841748                      NBIT: 20169601252237  
 Nombre: IMPORTACIONES LIZETH  
 Num. Doc: 02016961320349                      Periodo: 12/18  
 Fecha de pago sin recargos y mato. valor:  
 Fecha de Generación: 15/01/19                      Fecha de Impresión: 15/01/19  
 Concepto: IR Anual

Impuesto:	C\$	264,950.00
Mantenimiento de Valor:	C\$	
Recargo por Mora:	C\$	
Multa:	C\$	
<b>Total Deuda Tributaria:</b>		<b>C\$ 264,950.00</b>

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago  
Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

**Dirección General de Ingresos**  
Boleta de Información de Trámite

RUC: 2501841748  
 BIT: 20169601252237  
 Fecha de Generación: 15/01/19  
 Fecha Límite de Pago: 14/02/19

Total de la deuda: C\$ 264,950.00

Monto a pagar: **C\$** \_\_\_\_\_  
 En letras: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_


Firma del contribuyente




Colilla del Banco

Tabla 12: Registro del Pago de IR Anual

### Importaciones Lizeth COMPROBANTE DE PAGO

CHEQUE N°. 169 Matagalpa 15 de Enero de 2019				
Páguese a la orden de: <u>DGI</u>	C\$ 264,950.00			
La suma de: <u>Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuentas córdobas netos</u>				
 0001453 1205799054 1600 10800 00:1	_____ FIRMA AUTORIZADA			
_____ FIRMA AUTORIZADA				
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>				
Concepto: contabilizando el pago del IR Anual correspondiente al periodo 2018.				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.06	Impuestos por Pagar		<b>264,950.00</b>	
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	<b>264,950.00</b>		
1.1.02	Bancos			<b>264,950.00</b>
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	<b>264,950.00</b>		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$264,950.00</b>	<b>C\$264,950.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objetivo en estudio, 2018

# Seminario de Graduación 2019

Formato de la declaración Anual de IR

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>92 Años. Avanzando!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos				
<b>105</b>	<b>DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)</b> <b>RENDA ANUAL IR 106</b>	<b>Fecha de Presentación</b> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">15</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">01</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2019</td> </tr> </table>		15	01	2019
15	01	2019				
<b>Tipo de Declaración</b> <input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir: <input style="width: 100px;" type="text"/>		Período a Declarar <b>DICIEMBRE 2018</b> Mes      Año				
<b>DATOS GENERALES</b>						
<b>A</b>	<b>Número RUC:</b>		<b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b>			
	<input style="width: 100%;" type="text" value="250184-1748"/>		<input style="width: 100%;" type="text" value="IMPORTACIONES LIZETH"/>			
	<b>Actividad Económica</b>					
<input style="width: 100%;" type="text" value="VENTA Y COMPRA DE VEHICULOS Y MUEBLES"/>						
<b>PATRIMONIO CONTABLE</b>						
<b>B</b>	1. Efectivo en caja y bancos	1				
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2				
	3. Inventarios	3	12,230,000.00			
	4. Terrenos	4				
	5. Edificios	5	50,737.00			
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6				
	<b>7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)</b>	<b>7</b>				
	8. Parque Vehicular	8				
	9. Otros Bienes Muebles	9	305,294.71			
	<b>10. Total Activos Muebles (Renglon 8+9)</b>	<b>10</b>	<b>305,294.71</b>			
	11. Otros activos	11	9,887.58			
	<b>12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)</b>	<b>12</b>	<b>12,595,919.30</b>			
	13. Deudas y documentos por pagar	13				
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14				
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15				
	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16				
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17				
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18				
	19. Otros Agentes no Financieros.	19				
	<b>20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)</b>	<b>20</b>				
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21				
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22				
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23				
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24				
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25				
	26. Otros Agentes no financieros	26				
	<b>27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)</b>	<b>27</b>				
	<b>28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)</b>	<b>28</b>				
	29. Otros pasivos	29				
	<b>30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)</b>	<b>30</b>				
	<b>31. Patrimonio neto (renglon 12-30)</b>	<b>31</b>	<b>12,595,919.30</b>			

De acuerdo con la contadora en la sección B de este formato se registra de acuerdo al balance general de la entidad con el criterio de los activos a Valor en Libros

CALCULO Y LIQUIDACION DE LA RENTA DE TRABAJO		
32. Ingresos por sueldos, salarios y demas compensaciones	32	
33. Gastos por Servicios Profesionales	33	
34. Gastos de Educación	34	
35. Gastos de Salud	35	
36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	36	
C 37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	37	
<b>38. Renta Neta Gravable (Renglon 32-33, 34,35, 36 y 37)</b>	<b>38</b>	
39. Impuesto Sobre la Renta	39	
40. Retenciones que le efectuaron	40	
<b>41. Saldo a pagar (Renglon 39 menos 40 &gt; 0)</b>	<b>41</b>	
<b>42. Saldo a Favor (renglon 39 menos 40 &lt; 0)</b>	<b>42</b>	
CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	16,000,000.00
44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
46. Ingresos por comisiones	46	
47. Ingresos Agropecuarios	47	
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
49. Ingresos por Titulos Valores	49	
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
53. Ingresos por otros Oficios	53	
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
55. Otros ingresos	55	
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
57. Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	57	
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el Pais	58	
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en el Pais	59	
<b>60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (Renglon 58+59)</b>	<b>60</b>	
61. Ingresos por Tarjetas de Crédito/Débito	61	
62. Ingresos no gravables	62	
63. Total Renta Bruta Gravable	63	16,000,000.00
64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64	12,000,000.00
D 65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	
<b>67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)</b>	<b>67</b>	

De acuerdo a la contadora de importaciones Lizeth en esta sección se hace la declaración de ingresos y la deducción del Costo de Venta y la continuación de la imagen en la siguiente hoja los Gastos Permitidos por la ley para encontrar la Renta Neta Gravable.

# Seminario de Graduación 2019

68. Gastos de Ventas	68	1,918,500.00
69. Gastos de Administración	69	998,000.00
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	27,000.00
71. Gastos por sueldos, salarios y demás compensaciones	71	
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	
73. Gastos por depreciación de activos fijos	73	
74. Gasto por financiamiento nacional	74	90,000.00
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
<b>77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglón 75-76)</b>	<b>77</b>	
<b>78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (Renglón 74-77)</b>	<b>78</b>	90,000.00
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Pérdida de Capital	79	
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
81. Otros gastos de operaciones	81	
82. Dedución proporcional	82	
<b>83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82)</b>	<b>83</b>	15,033,500.00
84. Deduciones Extraordinarias	84	
85. Gastos no deducibles	85	
<b>86. Total deducciones (Renglón 83-84)</b>	<b>86</b>	15,033,500.00
<b>87. Renta neta gravable (Renglón 63-86)</b>	<b>87</b>	966,500.00
<b>CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>		
<b>E</b>		
88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	289,500.00
89. Pago Mínimo Definitivo del IR (renglón 83 x 1%)	89	160,000.00
90. Pago Mínimo Definitivo de Casino y Juego de Azar	90	
<b>91. Débito fiscal (Renglón 88 vs 89, ó 88 vs 90)</b>	<b>91</b>	289,500.00
92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agrícolas primarios (15%)	93	
94. Retenciones definitivas por transacciones de bienes del sector agropecuario (2%)	94	
<b>95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (Renglón 92-94)</b>	<b>95</b>	
<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS</b>		
<b>F</b>		
96. Pagos de Anticipos Mensuales FI	96	
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	25,000.00
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
<b>99. Total anticipos pagados (Renglones 96-97-98)</b>	<b>99</b>	25,000.00
100. Retenciones en la fuente que le hubieran efectuado	100	
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	
102. Auto retenciones realizadas	102	
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	103	
<b>104. Total de retenciones en la fuente (Renglones 100+101+102+103)</b>	<b>104</b>	
105. Créditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
106. Créditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	
<b>107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (Renglón 105+106)</b>	<b>107</b>	
108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interés social)	111	
112. Créditos autorizados por la DGI	112	
<b>113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (Renglones 108+109+110+111+112)</b>	<b>113</b>	
<b>114. Total Créditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)</b>	<b>114</b>	25,000.00
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	
116. Débito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	
<b>117. Saldo a pagar (Si el Renglón 91+116-114-115 &gt; 0; ó, si el Renglón 91+116-95-114-115 &gt; 0)</b>	<b>117</b>	264,950.00
<b>118. Saldo a Favor (Si el Renglón 91+116-99-104-115&lt;0; ó, si el Renglón 91+116-95-99-104-115&lt;0)</b>	<b>118</b>	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	

En la sección E según la contadora de Importaciones Lizeth se realiza la comparación del Impuesto Sobre la Renta que presenta la entidad contra los

anticipos del 1% de la Renta Neta Gravable renglón 63 de la sección D, en dado caso que el reglón 88 sea mayor que el 89 o viceversa este será el valor a tomar para realizar la diferencia aritmética entre los anticipos y el impuesto a pagar dicho cálculo lo realiza la ventanilla en los renglones 117 y 118 de la sección F.

### 4.1.3.2 Registro y pago del IVA

Registro y pago del IVA

LA entidad compra mercancía al crédito por un valor de C\$ 140,000.00 en la cual se anticipa el 15% de IVA a Exportadora El Rey S.A ver Anexo N° 8

Tabla 13: Registro de IVA Acreditable

<b>Importaciones Lizeth</b>				
<b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
<b>Comp. No.</b>	<b>Descripción del Comprobante:</b>			<b>Fecha</b>
<b>78</b>	Concepto: contabilizando la compra de mercadería al crédito por un valor de C\$140,000.00 en la cual se anticipa el IVA			<b>11/11/2018</b>
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>1.1.04</b>	Inventarios		140,000.00	
<b>1.1.04.01</b>	Muebles de Melanina	140,000.00		
<b>1.1.07</b>	Impuestos Pagados por Anticipado		21,000.00	
<b>1.1.07.01</b>	IVA Acreditable	21,000.00		
<b>2.1.01</b>	Proveedores			161,000.00
<b>2.1.01.01</b>	Exportadora El Rey S.A	161,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$161,000.00</b>	<b>C\$161,000.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018

Importaciones Lizeth realizo una compra al contado de una flota de Vehículos por un valor de C\$ 13, 915,000.00 en la cual se pagó ISC, DAI e IVA más gastos de transporte por C\$ 40,000.00 en mes de Diciembre del año 2018 a Auto Global Trade ver Anexo N° 9 y 10

Tabla 14: Registro de IVA Acreditable

<b>Importaciones Lizeth</b>				
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>				
			CHEQUE N°. 76	
			Matagalpa 27 de noviembre de 2018	
Páguese a la orden de: Auto Global Trade			C\$ 13,955,000	
La suma de: Trece millones novecientos cincuenta y cinco mil córdobas netos				
				
0001453 1205799054 1600 10800 00:1		_____ FIRMA AUTORIZADA		_____ FIRMA AUTORIZADA
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>				
Concepto: contabilizando compra al contado de una flota de Vehículos por un valor de C\$ 13915000 en la cual se pagó ISC, DAI e IVA más gastos de transporte por C\$ 40,000.00 en mes de Noviembre del año 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.04	Inventarios		12,140,000.00	
1.1.04.01	Vehículos	12,100,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		1,815,000.00	
1.1.07.01	IVA Acreditable	1,815,000.00		
1.1.02	Bancos			13,955,000.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	13,955,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$13,955,000.00</b>	<b>\$13,955,000.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

La empresa realiza una venta de contado a una persona natural por un valor de C\$60,000.00 a la cual le tiene que aplicar el 15% de IVA. Ver Anexo N° 12 y 13

Tabla 15: Registro del IVA por pagar

<b>Importaciones Lizeth</b>				
COMPROBANTE DE DIARIO				
<b>Comp. No.</b>	<b>Descripción del Comprobante:</b>			<b>Fecha</b>
82	Concepto: contabilizando la venta de mercadería la cual tiene un costo de C\$50,000.00			25/11/2018
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1.1.01	Caja		69,000.00	
1.1.01.01	Caja General	69,000.00		
1.1.04	Inventarios			50,000.00
1.1.04.01	Roperos de Melanina	50,000.00		
4.1.01	Ventas			60,000.00
4.1.01.01	Roperos de Melanina	60,000.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			9,000.00
2.1.06.02	IVA por Pagar	9,000.00		
5.1.01	Costo de Venta		50,000.00	
5.1.01.01	Roperos de Melanina	50,000.00		
<b>Sumas iguales</b>			<b>C\$119,000.00</b>	<b>C\$119,000.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince (15) días subsiguientes al período gravado, o en plazos menores. (Ley N° 822, 2012, pág. 10236).

El pago del IVA se realizará dentro de los primeros 15 días del mes sub siguiente utilizando la técnica débito-crédito, es decir los saldos a favor contra los saldos recaudados para conocer el impuesto a pagar.

Importaciones Lizeth en estudio realiza el traslado del IVA los días quince de cada mes siguiente junto con la declaración del Pago Mínimo Definitivo, para esto compensa el IVA a favor contra el IVA a pagar para determinar el impuesto a pagar a la Administración de Renta.

Tabla 16: Registro de Compensación del IVA

<b>Importaciones Lizeth</b>				
COMPROBANTE DE DIARIO				
<b>Comp. No.</b>	<b>Descripción del Comprobante:</b>			<b>Fecha</b>
90	Concepto: contabilizando la compensación del IVA correspondiente al mes de noviembre.			01/12/2018
<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.06	Impuestos por Pagar		1,837,500.00	
2.1.06.0 2	IVA por Pagar	1,837,500.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado			1,837,500.00
1.1.07.0 1	IVA Acreditable	1,837,500.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$1,837,500.00</b>	<b>C\$1,837,500.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

.A continuación, se muestra un ejemplo de la declaración mensual del IVA y de los Créditos a favor



# Seminario de Graduación 2019

## Planilla de Ingresos DMI

	A	B	C	D
1	Concepto	1-Valor de Ingresos Mensuales 2- Unidades mensuales 3-Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego	Rango de facturas Utilizadas en el mes	Serie
2	Base imponible para determinar el IVA			
3	Ingresos Gravados del Mes por Enajenación de Bienes	60,000.00	1360-1361	B
4	Ingresos Gravados del Mes por Prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes			
5	Ingresos del Mes por obras Públicas			
6	Ingresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica			
7	Ingresos del Mes por Explotación de Bienes Tangibles			
8	Ingresos del Mes por Explotación de Bienes Intangibles			
9	Ingresos del Mes Excentos			
10	Ingresos del Mes Exonerados			

Fuente: Elaboración propia, 2018.

## Formato de Créditos a Favor

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	N° RUC	Nombre y Apellido o Razón Social	N° de Documento	Descripción de Pago	Fecha Documento	Ingresos sin Impuestos	Monto IVA Traslado	N° del Renglón
2	4411204900003C	Auto-Repuestos Gonzalez	1390	COMPRAS	17/11/2018	55,000.00	8,250.00	11
3	4413101900010B	Juan Carlos Martinez Soza	1410	COMPRAS	18/11/2018	15,000.00	2,250.00	11
4	4411040474003X	Exportadora El Rey S.A	1360	COMPRAS	11/11/2018	140,000.00	21,000.00	11
5	4410303730000Z	Auto Global Trade	13460	COMPRAS	27/11/2018	12,140,000.00	1,815,000.00	11

Fuente: Elaboración propia, 2018

Después de elaborar la planilla de ingresos de la Declaración Mensual de Impuestos y la de los créditos a favor, se carga al sistema de la VET, para que automáticamente se llene el formato de la declaración de Impuestos donde se declaran las retenciones, el IVA y el PMD. A continuación, se muestra donde se encuentra el IVA en la sección B y en los renglones del 1 al 9.

## Sección B de la DMI

Tipo de Declaración		Periodo a declarar:		
<input checked="" type="checkbox"/> Original	<input type="checkbox"/> Sustitutiva	N° de Declaración que se sustituye	Noviembre <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2</span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0</span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1</span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7</span>	
A J050000001108		Inversiones Gutiérrez Amador, S.A.		
<b>B</b> IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1	Total de Ingresos gravados	01	60,000.00
	2	Débito Fiscal	02	9,000.00
	3	Total Créditos Fiscales del mes	03	1,846,500.00
	4	Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjetas de crédito/débito)	04	-
	5	Otros Acreditamientos del mes	05	-
	6	Saldo a Favor del mes anterior	06	-
	7	Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07	1,846,500.00
	8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08	
	9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09	1,837,500.00

Fuente: Elaboración propia, 2018.

### 4.1.3.3 Registro y pago del Impuesto Municipal

#### Declaración de Ingresos sobre Ventas y Servicios

Arto. 16.- Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Si no presentaren esta declaración, la Alcaldía podrá exigir su presentación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión. (Decreto N° 455, 1989, pág. 6)

La declaración de impuestos es una obligación tributaria que tienen todos aquellos contribuyentes que desarrollen una actividad económica en cual quiere departamento municipio del país, en esta la alícuota que se devengara este monto de obtiene a partir de los últimos 3 meses de operaciones de la empresa sacando un promedio, a este promedio de le aplica el 2% para obtener el valor de la matrícula la cual se pagara 1 vez al año por la entidad.

## Registro y pago de la matrícula del negocio

Cálculo del Impuesto de Matrícula


Meses	Ingresos Brutos	Promedio	Valor de Matrícula
Octubre	C\$220.000.00	<b>C\$ 280,000.00</b>	<b>C\$5,600.00</b>
Noviembre	C\$250.000.00		
Diciembre	C\$ 370.000.00		
<b>Total</b>	<b>C\$840,000.00</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto de estudio, 2018

$$C\$840,000/3 = C\$ 280,000.00$$

$$C\$280,000.00 \times 2\% = C\$ 5,600.00 \text{ Valor de la matrícula del año 2018}$$

Recibo de tesorería Alcaldía Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL  
MATAGALPA, MATAGALPA**  
RUC: J0130000009025

**RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"**

No. 0212465  
00212465


Pedido No. 9374/02 POR C\$: 5,600.00

Recibo de: IMPORTACIONES LIZETH

La suma de: CINCO MIL SEICIENTOS CORDOBAS NETOS

Por concepto de PAGO DE MATRICULA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018  
1020211


Córdobas.



NO ES VALIDO  
SIN EL SELLO  
DEL M.H.C.P.

Efectivo	Cheque No. 89	Banco: Bctro	Matagalpa, 03 de Enero del 20 18
----------	------------------	-----------------	----------------------------------

RESPONSABLE FINANCIERO



**BMG**  
COLECTOR

Sólo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.  
ORIGINAL

Fuente: Resultados de la investigación, 2018

# Seminario de Graduación 2019

Después de haber calculado el valor de la matrícula la empresa a pagar se realiza el siguiente registro:

Registro de pago de Matrícula

<b>Importaciones Lizeth</b>				
COMPROBANTE DE PAGO				
			CHEQUE N°. 102	
Matagalpa 03 de Enero de 2018				
Páguese a la orden de: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>			C\$5,600.00	
La suma de: <u>Cinco mil seiscientos córdobas netos</u>				
				
0001453 1205799054 1600 10800 00:1			_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>				
Concepto: contabilizando el pago de la matrícula de la empresa correspondiente al año 2018				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gastos de Venta		5,600.00	
5.1.03.07	Matrícula Anual	5,600.00		
1.1.02	Bancos			5,600.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	5,600.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 5,600.00</b>	<b>C\$ 5,600.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Según (Decreto N° 455, 1989, pág. 1079), La matrícula deberá efectuarse en el mes de Enero de cada año.

La matrícula de las empresas debe presentarse en el mes de enero para renovar la matrícula del negocio, en la Alcaldía donde este situada la entidad.

En Importaciones Lizeth realizan la renovación de la matrícula en los primeros 15 días del mes de enero del año a matricular.

## Registro y Pago del Impuesto sobre Ingresos

Cálculo del Impuesto Sobre Ingresos

Total ingresos Mensuales:  
 $C\$ 250,000.00 * 1\% = C\$2,500.00$

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018

Conociendo los ingresos del mes y habiendo aplicado la alícuota correspondiente se procede a registrar este impuesto:

Registro de provisión de gasto por la Matricula de Importaciones Lizeth

<b>Importaciones Lizeth</b>				
COMPROBANTE DE DIARIO				
Comp. No.	Descripción del Comprobante:	Fecha		
95	Concepto: contabilizando la provisión del impuesto sobre ingresos por pagar a la Alcaldía correspondiente al mes de Noviembre.	03/12/2018		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gastos de Venta		2,500.00	
5.1.03.08	Impuesto sobre Ingresos	2,500.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			2,500.00
2.1.06.03	Impuestos Municipales	2,500.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$2,500.00</b>	<b>C\$2,500.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018



# Seminario de Graduación 2019


Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1080).

Las empresas matriculadas en la Alcaldía correspondiente a su municipio que se dedican a la venta de bienes o servicios deberán de pagar el 1% de sus ingresos proveniente de su actividad los primeros 15 días del mes sub siguiente al que se está declarando.

Según los instrumentos aplicados dieron como resultado que la empresa en estudio realizan el pago de este impuesto en la fecha correspondiente que manda la Ley que es los primeros 15 días del mes.

Este impuesto se declara mediante un formato que es llenado por la municipalidad o el encargado recolector el cual contiene el registro municipal del contribuyente, el número del documento, los datos generales del contribuyente; en este mismo formato se declaran los servicios de basura y las multas en caso de que existan.

Registro del pago de Impuestos sobre Ingresos

<b>Importaciones Lizeth</b>	
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>	
CHEQUE N°. 92	
Matagalpa 05 de Diciembre de 2017	
Páguese a la orden de: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>	C\$2,500.00
La suma de: <u>Dos mil quinientos córdobas netos</u>	
	_____ FIRMA AUTORIZADA
0001453 1205799054 1600 10800 00:1	_____ FIRMA AUTORIZADA
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>	
Concepto: contabilizando el pago del impuesto sobre ingresos a la Alcaldía correspondiente al mes de noviembre	

Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		2,500.00	
2.1.06.03	Impuestos Municipales	2,500.00		
1.1.02	Bancos			2,500.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	2,500.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>c\$2,500.00</b>	<b>c\$2,500.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

### 4.1.3.4 Registro y Pago del IBI

#### Valoración Catastral

Importaciones Lizeth			
DETALLE DE VALORACIÓN CATASTRAL			
Superficie calculada del Terreno	(m <sup>2</sup> )		253.13
Superficie total Edificaciones	(m <sup>2</sup> )		50.00
Valor Neto del Terreno		C\$	33,712.00
Valor Mejoras del Terreno		C\$	2,203.00
Valor Total Edificaciones		C\$	35,915.00
Valor Mejoras e instalaciones a Edificaciones		C\$	-
Valor Total Maquinaria y Equipo		C\$	-
Valor Total Cultivos Permanentes		C\$	-
<b>VALOR CATASTRAL</b>		<b>C\$</b>	<b>50,737.00</b>
DETALLE DE IMPUESTO Y EXENCIONES			
Base imponible = 80% del Valor Catastral		C\$	40,589.60
Exención casa de habitación:		C\$	-
Exención casa de habitación jubilado:		C\$	-
Otras exenciones a la propiedad:	0%	C\$	-
Otras exenciones al propietario:	0%	C\$	-
Base imponible neta:		C\$	40,589.60
Total impuesto a pagar (I.B.I):		C\$	<b>405.89</b>
I.B.I a pagar primera cuota (50%):		C\$	202.94
I.B.I a pagar segunda cuota (50%):		C\$	202.94

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018



# Seminaro de Graduación 2019

El monto a pagar por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se conoce a través del formulario que brinda la Alcaldía donde se detalla los datos del propietario, el avalúo catastral, el detalle del impuesto y las cuotas a pagar.

Después de conocer el monto a pagar se realiza el siguiente registro:

Registro del IBI

<b>Importaciones Lizeth</b>				
COMPROBANTE DE PAGO				
				CHEQUE N°. 81
Matagalpa 13 de Enero de 2019				
Páguese a la orden de: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>			C\$365.68	
La suma de: <u>Trecientos sesenta y cinco córdobas con 68/100</u>				
		_____		_____
		FIRMA AUTORIZADA		FIRMA AUTORIZADA
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>				
Concepto: contabilizando el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y formulario correspondiente al año 2018 con el 10% de descuento incluido				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gatos de Administración		C\$182.84	
5.1.02.08	IBI	C\$182.84		
5.1.03	Gastos de Venta		C\$182.84	
5.1.03.08	IBI	C\$182.84		
1.1.02	Bancos			C\$365.68
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	C\$365.68		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 365.68</b>	<b>C\$ 365.68</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.


La declaración deberá ser presentada durante los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable inmediato anterior, utilizándose los formularios que suministrarán los Municipios a costa del contribuyente. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 300).

La declaración y pago del IBI deberá ser presentada por los contribuyentes dentro de los primeros 3 meses del año sub siguiente al que está gravado, mediante el formato que brinda la Alcaldía.

La empresa en estudio realiza el pago de este impuesto en el mes de enero de cada año, cabe señalar que el pago del mismo lo realiza totalmente y no utiliza la forma de pago de 50% los primeros 3 meses y el otro monto restante antes del 30 de junio.

- **Registro y pago de Stiker de Rodamiento**

La empresa paga rodamiento por una camioneta para uso comercial por un valor de C\$150.00

<b>Importaciones Lizeth</b>				
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>				
CHEQUE N°. 85				
Matagalpa 13 de Enero de 2018				
Páguese a la orden de: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>				C\$150.00
La suma de: <u>Ciento cincuenta córdobas netos</u>				
				
0001453 1205799054 1600 10800 00:1		_____	_____	
		FIRMA AUTORIZADA	FIRMA AUTORIZADA	
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>				
Concepto: contabilizando el pago del impuesto de rodamiento a la Alcaldía correspondiente al año 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gastos de Venta		C\$150.00	
5.1.03.09	Rodamiento	C\$150.00		
1.1.02	Bancos			C\$150.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	150		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 150.00</b>	<b>C\$150.00</b>

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

El impuesto municipal de rodamiento deberá pagarse durante el transcurso del primer trimestre de cada año calendario.

El impuesto de rodamiento deberá pagarse en la Alcaldía donde este matriculado el vehículo dentro de los primeros tres meses del año: enero, febrero y marzo.


La alcaldía brinda un recibo oficial de caja por el monto pagado en concepto de cualquier impuesto a su favor, en el Anexo 16 se muestra un ejemplo de este recibo por el pago del sticker de rodamiento.

Importaciones Lizeth, realiza el pago de este impuesto en el mes de enero de cada año calendario.

### 4.1.3.5 Registro de Pago de Tasas y Contribuciones Especiales

La empresa paga una tasa por servicio de tren de aseo a la Alcaldía por valor de C\$50.00:

Registro de las Tasas por Servicio

<b>Importaciones Lizeth</b>		
COMPROBANTE DE PAGO		
	CHEQUE N°. 99	
Matagalpa 05 de Diciembre de 2018		
Páguese a la orden de: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>	C\$50.00	
La suma de: <u>Cincuenta córdobas netos</u>		
	<hr style="width: 100%;"/> FIRMA AUTORIZADA	<hr style="width: 100%;"/> FIRMA AUTORIZADA
1205799054 1600 10800 00:1 0001453		
CONCEPTO DEL PAGO		
Concepto: contabilizando el pago por servicios de tren de aseo correspondiente al mes de noviembre 2018.		


Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gastos de Venta		50.00	
5.1.03.10	Tasas por Servicio Municipal	50.00		
1.1.02	Bancos			50.00
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	50.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$50 .00</b>	<b>C\$50.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

## Registro y Pago de tasas por Aprovechamiento

La empresa coloca un rotulo en una calle principal de la ciudad para lo cual paga una tasa por aprovechamiento por un valor de C\$500.00:

Registro de las Tasas por Aprovechamiento

<b>Importaciones Lizeth</b>				
COMPROBANTE DE PAGO				
			CHEQUE N°. 101	
			Matagalpa 08 de Diciembre de 2018	
Páguese a la orden de: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>			C\$500.00	
La suma de: <u>Quinientos Córdobas netos</u>				
		_____	_____	
1205799054 1600 10800 00:1 0001453		FIRMA AUTORIZADA		FIRMA AUTORIZADA
CONCEPTO DEL PAGO				
Concepto: contabilizando el pago por rotulo publicitario en la vía pública correspondiente al mes de noviembre 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gastos de Venta	500.00	500.00	
5.1.03.11	Tasas por Aprovechamiento Municipal			500.00
1.1.02	Bancos			
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	500.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$500 .00</b>	<b>C\$500.00</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

## 4.1.3.5.1 Registro y Pago de Seguridad Social e INATEC

Cálculo de Registro y Pago del Seguro Social e INATEC

**EMPRESA, LIZETH**  
**Detalle de Nómina**  
**Diciembre 2018**


Nombre y Apellido	Total Bruto C\$	Deducciones		Total Deducción C\$	Neto a recibir C\$	INSS Patronal C\$	INATEC C\$
		INSS Laboral C\$	IR Salario C\$				
Lizeth del Carmen López Chavarría	7,816.66	488.54	0.00	488.54	7,328.12	1,446.08	156.33
Lisveth Aguilar Montoya	12,000.00	750.00	10.42	760.42	11,239.58	2220.00	240.00
<b>Totales</b>	<b>19,816.66</b>	<b>1,238.54</b>	<b>10.42</b>	<b>1,238.54</b>	<b>18,567.70</b>	<b>3,666.08</b>	<b>396.33</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

## Registro y Pago de Seguridad Social e INATEC

Después de elaborar la planilla o nómina de pago de los trabajadores se realiza el siguiente registro:

Registro de las contribuciones Especiales.

<b>Importaciones Lizeth</b>	
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>	
CHEQUE N°. 101	
Matagalpa 31 de Diciembre de 2018	
Páguese a la orden de: <u>Lizeth del Carmen López Chavarría</u>	C\$16,136.96
La suma de: <u>Dieciséis mil ciento treinta y seis con 96/100</u>	
	_____ FIRMA AUTORIZADA
0001453 1205799054 1600 10800 00:1	_____ FIRMA AUTORIZADA
<b>CONCEPTO DEL PAGO</b>	
Concepto: contabilizando la planilla de pago de los trabajadores correspondiente al mes de diciembre 2018.	

Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gastos de Venta		21,055.20	
5.1.03.01	Salarios y Prestaciones Sociales	19,816.66		
5.1.03.02	Aportes Sociales	1,238.54		
2.1.04	Retenciones por Pagar			1,238.54
2.1.04.04	INSS Laboral	1,238.54		
2.1.05	Gastos Acumulados por Pagar			3,666.08
2.1.05.02	INSS Patronal	1,446.08		
2.1.05.03	INATEC	2,220.00		
1.1.02	Bancos			16,150.58
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.	16,746.58		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 16,136.96</b>	<b>C\$ 16,136.96</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

El Instituto elaborará mensualmente la Planilla de Pago de Cotizaciones correspondientes al mes anterior y el Aviso de Cobro, que será entregado al empleador a más tardar el día 17 de cada mes. (Decreto N° 975, 1982, pág. 12).

El pago de las contribuciones especiales se realizará los días 17 del mes sub siguiente, cabe señalar que también se deberá pagar al INSS el Aporte al NATEC el mismo día, a través del SIE donde el proceso se hace imprimiendo la factura generada por el sistema, esta factura tiene un código de barras la cual es presentada al cajero del banco para que el pago sea efectuado.

Importaciones Lizeth, realiza el pago de las contribuciones especiales todos los 17 de cada mes por medio del SIE y posteriormente realiza el pago en el banco.

# Seminaro de Graduación 2019

Registro del pago de las contribuciones Especiales

<b>Importaciones Lizeth</b>				
COMPROBANTE DE PAGO				
CHEQUE N°. 106				
Matagalpa 31 de Diciembre de 2018				
Páguese a la orden de: INSS			C\$4,904.62	
La suma de: <u>Cuatro mil novecientos cuatro córdobas con 62/100</u>				
				
0001453 1205799054 1600 10800 00:1		_____ FIRMA AUTORIZADA	_____ FIRMA AUTORIZADA	
CONCEPTO DEL PAGO				
Concepto: contabilizando el pago de las contribuciones especiales correspondientes al mes de Diciembre 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.04	Retenciones por Pagar		1.238.54	
2.1.04.05	Retenciones Laborales			
2.1.05	Gastos Acumulados por Pagar		3.666.08	
2.1.05.02	Aportes Sociales			
1.1.02	Bancos			4.904.62
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.			
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 4,904.62</b>	<b>C\$4,904.62</b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto de estudio, 2018.

### 4.1.3.6 Proceso de Declaración de Impuestos en la VET

De acuerdo a los reglamentos y leyes tributarias y fiscales en Nicaragua para el caso del IR, IVA e ISC los contribuyentes deberán realizar su declaración y pago a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

Según la (Nicaragua, 1989, pág. 1) la VET es un servicio que se le brinda a los contribuyentes los cuales tiene la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar los pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulados.

Esto significa que todas a aquellas entidades las cuales tengas que pagar impuestos tales como el IR, IVA y el ISC estos los pueden realizar por medio de esta ventanilla electronica haciendo mas faciel el proceso de registro y apago de estos, estso se resliza siempre y cuando tenga una cuenta e inscrita en la renta para poder realizar este proceso con mas factiilidad ahorrando tiempo.

Importadora Lizeth a través de la entrevista realizada a la Contadora General comentó que hace sus respectivos pagos a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria.

Estos son los pasos que realiza la Contadora de Importado Lizeth para hacer uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET):



- I. Entrar en la pagina web de la DGI, dar click en el icono de ingreso al portal de la VET

Figura 8: Pantalla de inicio de la VET



Fuente:.. (DGI, 2014, pág. 1)

- II. Luego se ingresará su usuario y contraseña asignada.

Figura 9: Pantalla de inicio de la VET



Fuente:.. (DGI, 2014, pág. 1)

La DIG envía una solicitud de acceso a la VET, una vez llenado todos los datos le dan confirmar información proporcionada en la solicitud de acceso. Aceptada la Solicitud por el sistema al usuario le permite entrar y seleccionar la opción declarar.

- III. Aplicar en el menú de declaraciones, seleccionar la opción para cargar archivo excel en Declaración Mensual de Impuestos (DMI).

Figura 10: Menú de inicio de la VET



Fuente: (DGI, 2014, pág. 1)

- IV. Seleccionar la obligacion para cargar periodo a declarar, seleccionar el tipode declaracion, si es completa o si solamente se declararán retenciones.

Figura 11: Ventanilla de Obligaciones

Obligaciones

Obligación: DECLARACION MENSUAL DE RECAUDO Y ANTICIPO

Periodo: Agosto 2016  
Mes Año

Generar

Obligaciones

Impuesto: Seleccione

Periodo: Seleccione  
OTRAS RETENCIONES DEFINITIVAS 112  
PAGO MINIMO DEFINITIVO MENSUAL 120  
RETENCIONES EN LA FUENTE PERIODOS ANTERIORES USAR FORMULARIO 101 (LEY DE EQUIDAD FISCAL)  
RETENCIONES EN LA FUENTE USAR FORMULARIO 122 (LEY DE CONCERTACION TRIBUTARIA)  
RENTA ANUAL IR 106

Generar

Fuente: (DGI, 2014, pág. 1)

- V. Seleccionar el archivo que se va cargar desde excel previamente elaborado, si todo esta correcto dar click en generar DMI.

Figura 12: Carga de archivos

DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTO  
CARGA DE ARCHIVO DE INFORMACIÓN

Periodo Seleccionado: Agosto 2016

Adjuntar Archivo de INGRESOS : Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Adjuntar Archivo de CREDITO IVA : Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Adjuntar Archivo de CREDITO ISC : Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Adjuntar Archivo de RETENCIONES : Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

-- Subir Archivo -- Cancelar -- Regresar



Fuente: (DGI, 2014, pág. 1)

VI. ue se haya verificado los datos ya cargados, dar click en enviar luego confirmar y si todo esta correcto dar click en aceptar. Una vez se haya verificado los datos deben confirmar envio, el portal da la opción de visualizar e imprimir declaración y la Boleta de Información de Trámite (BIT). El pago se podrá efectuar en cualquier sucursal bancaria, o bien efectuar el pago en línea con el banco.

Figura 13: Ejemplo de BIT

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional		Dirección General de Ingresos	
02 Pueblo, Paralelo!		Boleta de Información de Trámite	
RUC: 0011605820028U	NBIT: 20169601252237	Total de la deuda: C\$ 874.901.46	
Nombre: <b>HUMBERTO ANTONIO JARQUIN ACUÑA</b>	Periodo: 04/2016	Monto a pagar: C\$	
Num. Doc: 02016961320349	Fecha de pago sin recargos y mato: 09/05/2016	En letras:	
Fecha de Generación: 13/05/2016	Fecha de Impresión: 13/05/2016	Cédula:	
Concepto: IMPUESTOS MENSUALES		Nombre:	
Impuesto:	C\$ 868.530.79	Firma del contribuyente	
Mantenimiento de Valor:	C\$ 461.52	[Barcode]	
Recargo por Mora:	C\$ 5.909.15	[Barcode]	
Multa:	C\$ 0.00	Colilla del Banco	
<b>Total Deuda Tributaria:</b>	<b>C\$ 874.901.46</b>		

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago  
Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

Fuente: (DGI, 2014, pág. 1)

Importaciones Lizeth, realiza el pago de todas las retenciones e impuestos recaudados para el Estado a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), en las fechas que establece la Ley.

### Declaración de Impuestos Mensuales (DMI)

Se creó la versión N° 2, del formulario 124, denominado “Declaración Mensual de Impuesto (DMI)”. En la DMI se declararan los impuestos de Retenciones en la Fuentes/Definitivas, IVA, ISC, PMD o Anticipo, Casino. (DGI, 2015, pág. 4)

El formulario de Declaración Mensual de Impuestos es un mecanismo para declarar ante el Estado los recaudos que cada contribuyente obtiene durante el desarrollo de sus actividades comerciales, en el mismo se reflejan distintos Impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las Retenciones en la Fuente, ISC, el Pago Mínimo Definitivo y de Casino, este se declara cada mes.

La Contadora de Importaciones Lizeth comentó en la Entrevista sobre este formulario que la Empresa hace uso del mismo para declarar las Retenciones en la Fuente que corresponde al reglón E y el Pago Mínimo Definitivo al reglón D, para esto primero rellena la Planilla de Retenciones y luego la Declaración para ser presentada por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

Figura 14: Plantilla de Retenciones

PLANILLA DE RETENCIONES								DGI	
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	No. RUC	Nombre y Apellidos ó Razón Social	Ingresos Brutos Mensuales	Valor Cotización INSS	Valor Fondo Pensiones Ahorro	Base Imponible	Valor Retenido	Alicuota	Número de Renglón
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

SOLAMENTE RUC DE 14 DIGITOS

Fuente: (DGI, 2015, pág. 1)

Figura 15: Formulario Declaraciones Mensuales de Impuesto (DMI)


**FORMULARIO DECLARACION MENSUAL**

**El formulario Declaración Mensual de Impuestos (DMI) es el formato # 124 (Versión 2).**

**Cuenta con 7 secciones:**

- A) Datos del contribuyente,
- B) IVA
- C) ISC
- D) Anticipos IR y/o PMD
- E) Retenciones IR en la fuente
- F) Casino, y
- G) Total a pagar.

**41 renglones.**



Fuente: (DGI, 2015, pág. 1)

Las personas obligadas al pago del impuesto municipal y por la habitualidad que se dedican a la venta de bienes o prestación de servicio y que están matriculadas, deberán presentar su declaración y la suma a pagar en la Alcaldía donde estén establecidas (Decreto N° 455, 1989, pág. 2).

Para el caso del impuesto municipal incluyendo el IBI y las tasas por servicios y aprovechamiento se deberán de declarar y pagar en el municipio correspondiente donde esté situada la empresa dentro del territorio nacional.

Según la contadora de importaciones Lizeth realiza el pago de los impuestos municipales en la Alcaldía Municipal de Matagalpa en los plazos y fechas establecidos por la municipalidad.

Los empleadores estarán obligados a descontar al momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajen a su servicio, las sumas que correspondieron a la contribución de esto y a entregarla al INSS dentro de los plazos que señalaran las normativas respectivas (Ley N° 539 , 2005, pág. 10) .

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre los salarios a cargo de todos los empleadores sera recaudado por el INSS al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones depositando el monto de lo cobrado en una cuenta especial a nombre del INATEC.. (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 7)

En el casos de las contribuciones especiales que comprende el Seguro Social y el aporte al INATEC se deberan de pagar al INSS al mismo tiempo sobre los salarios de cada uno de los trabajadores que laboran en la empresa; a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), el cual fue diseñado específicamente para el proceso de inscribir y/o dar de baja a los trabajadores, declaración e imprimir facturas del INSS.

Figura 16: pantalla de inicio del SIE



Instituto  
Nicaragüense de  
Seguridad Social

INSS

BIENVENIDOS

PATRONAL

NSS ADMINISTRADOR

CONTRASEÑA

Ingresar

Limpiar

digicert  
EV SSL  
SECURE

Fuente: (INSS, 2016, pág. 1)

En importaciones Lizeth el pago de las cuotas laboral y patronal no aplica por condiciones administrativas, sin embargo es a traves del SIE que se debe de realizar la declaración por aporte al INATEC en entidades que tengan las condiciones laborales establecidas por la ley y posteriormente se hace una tranferencia bancaria a la cuenta del INSS.

Para la realización del registro y pago de las retenciones, pago mínimo Definitivo e IVA el contribuyente de preparar las planillas correspondientes sin errores o detalles ya que estas serán subidas al sistema de la ventanilla electrónica, el cual es sistema automáticamente llena el formulario único de declaración mensual de impuesto (DMI) y si este contiene errores en cuanto a los montos entonces este se llenara y puede der que pague menos o pague más por eso es la importancia de verificar las cifras de los archivos antes de adjuntarlos al ventanilla. el cual contiene los siguientes datos: en la sección A se muestra las generales del contribuyente, su número RUC, el periodo a declarar y la fecha de presentación, el cuerpo del documento contiene los diversos impuestos separados por secciones, en la sección B se encuentra la declaración del IVA, en la sección C está el ISC, en la sección D se localiza los Anticipos a cuenta del IR Anual y el Pago Mínimo Definitivo, en la sección E se ubica las retenciones en la fuente y en la sección F el impuesto que pagan los casinos; cabe señalar que todos poseen sus respectivos reglones que especifican la declaración.

Figura 17: Sección A de la DMI



Gobierno de la República de Nicaragua  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Dirección General de Ingresos

N° Formulario <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>	Fecha de Presentación: 1 5 0 2 2 0 1 8
Tipo de Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitua    N° de Declaración que se sustituye: _____		Periodo a declarar: Diciembre 2 0 1 7
441-281198-0001T Importadora Lizeth		


Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2019.

Declaración mensual del impuesto



# Seminario de Graduación 2019

Figura 18: Formato Declaración mensual de impuesto



**Gobierno de la República de Nicaragua**  
**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
**Dirección General de Ingresos**

N° Formulario <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>	Fecha de Presentación: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Tipo de Declaración <input type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva    N° de Declaración que se sustituye: <input type="text"/>		Periodo a declarar: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
A Numero RUC		Apellidos y Nombres o Razón Social		
<b>B</b> IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1	Total de Ingresos gravados	01	
	2	Débito Fiscal	02	
	3	Total Créditos Fiscales del mes	03	
	4	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04	
	5	Otros Acreditamientos del mes	05	
	6	Saldo a Favor del mes anterior	06	
	7	Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07	
	8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08	
	9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09	
<b>C</b> IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	10	Total de Ingresos gravados	10	
	11	Débito Fiscal	11	
	12	Total Créditos Fiscales del mes	12	
	13	Saldo a Favor del mes anterior	13	
	14	Otros Acreditamientos del mes	14	
	15	Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15	
	16	Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16	
	17	Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17	
<b>D</b> ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18	
	19	Utilidades del mes	19	
	20	Débito Fiscal	20	
	21	Saldo a Favor del mes anterior	21	
	22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22	
	23	Retenciones del mes	23	
	24	Crédito Tributario del mes (1.5% , Incentivo a la Exportación)	24	
	25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25	
	26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26	
	27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27	
	28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28	
29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29		
30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30		
<b>E</b> RETENCIONES IREN LA FUENTE	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31	
	32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32	
	33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33	
	34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34	
	35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35	
36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36		
<b>F</b> CASINO	37	Débito Fiscal	37	
	38	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	38	
	39	Retenciones del mes	39	
	40	Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40	
<b>G</b>	<b>41</b>	<b>TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)</b>	<b>41</b>	

Figura 19: Declaración de IR Anual

106

## DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN AL DORSO

FECHA DE PRESENTACION DÍA MES AÑO

1	5	0	2	0	1	7
---	---	---	---	---	---	---

CIERRE CONTABLE CORTADO AL 31 DE Diciembre DE 2017

ETIQUETA

TIPO DE DECLARACION: Marque "X" en el recuadro que corresponda (si marca sustitutiva indique el N° de la declaración que se sustituye)

<input checked="" type="checkbox"/>	ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	SUSTITUTIVA	Número de la declaración que se sustituye	
-------------------------------------	----------	--------------------------	-------------	---	--

<b>A</b> DATOS GENERALES	1. Número RUC <b>RUC de 14 DIGITOS</b>	2. Apellidos y Nombres, Razón Social o Nombre Comercial			
	3. Dirección para notificaciones <b>IMPORTACIONES LIZETH</b>	4. Departamento <b>Matagalpa</b>	5. Municipio <b>Matagalpa</b>		
	6. Detalle de la Actividad Económica Principal: <b>Venta de Vehiculos Importados</b>	7. Teléfono	8. Fax		
	9. Detalle de la Actividad Económica Secundaria:	10. Correo Electrónico	11. Número Patronal INSS		

Fuente: (DGI, 2012, pág. 1)

Importadora Lizeth hace uso de este formato para declarar anualmente el Impuesto sobre la Renta (IR) para plasmar los Ingresos y los Gastos que contabilizo en el Periodo Contable, para realizar el pago correspondiente del IR Anual por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) cumpliendo con el pago de los Tributos, obteniendo solvencia fiscal para desarrollar sus actividades comerciales en el país

4.1.4 Valoración de Registro, Aplicación y Pago en Importaciones Lizeth

TRIBUTOS		LEY		IMPORTACIONES LIZETH	
IMPUESTOS DIRECTOS	IR	Rentas de Actividades Económicas o IR Anual	Obligación	Por los ingresos obtenidos por el de suministro bienes y servicios	Aplicados a los ingresos por la venta de autos importados, y muebles para el hogar registrado como un pasivo pagado los días 5 0 7 de cada mes.
		Tasa	Tarifa Progresiva	Aplicada de acuerdo a los ingresos percibidos anualmente y determinada por la VET, y los cálculos del Contador	
		Declaración y pago	3 meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio fiscal	Para el Periodo del 2018 fue pagado en ENERO del año 2019, cumplimiento según la LEY 822	
	IR	Rentas del Trabajo	Obligación	Por la compensación, retribución del trabajo personal prestado por cuenta ajena	NO APLICA
		Tasa	Tarifa Progresiva	NO APLICA	
		Declaración y pago	Dentro de los primeros 4 días hábiles del mes siguiente	NO APLICA	

TRIBUTOS		LEY		IMPORTACIONES LIZETH	
IMPUESTOS DIRECTOS	IR	Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital	Obligación	Por los ingresos provenientes de la explotación de activos bajo cualquier figura jurídica	NO APLICA ya que el lugar donde tiene el negocio es de su propiedad
			Tasa	Tarifa Progresiva	NO APLICA
			Declaración y pago	Primero 5 días hábiles del mes siguientes.	NO APLICA
	Retención en la Fuente	Obligación	Por compras de bienes, servicios y otros.	Aplicado a la compra de bienes para comercializar o servicios prestado a la entidad por un tercero	
		Tasa	2% por compra de bienes y servicios. 10% por servicios técnicos y profesionales	Son registrado como una obligación por declarar ante la DGI como: Retenciones por pagar.	
		Declaración y pago	En los primeros 5 día del mes siguiente	Las retenciones obtenidas en el periodo 2017 fueron declaradas en el mes de Enero en cumplimiento de la Ley de concertación tributaria.	

TRIBUTOS		LEY		IMPORTACIONES LIZETH	
IMPUESTOS DIRECTOS	IR	Pago Mínimo Definitivo	Obligación	Por ingresos brutos mensuales	Aplicado a la renta mensual de ventas de bienes importados.
			Tasa	1%	Es registrado como un activo, o crédito fiscal, Anticipo IR
			Declaración y pago	En los primeros 15 días del mes siguiente	En el periodo 2018 el pago mínimo definitivo del mes de noviembre fue cancelado en los primeros días del mes de diciembre cumpliendo así con la Ley 822 LCT.
	Retenciones Definitivas	Obligación	Por los pagos que satisfacen la obligación tributaria	NO APLICA	
		Tasa	12.5 % por dietas	NO APLICA	
		Declaración y pago	Los primeros 5 días del mes siguiente	NO APLICA	

TRIBUTOS		LEY		IMPORTACIONES LIZETH	
IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTOS MUNICIPALES	Impuestos de matricula	Obligación	Por la Actividad Económica	Aplica este impuesto cada año para estar solvente y así poder realizar sus operaciones
			Tasa	1% de inicio de operaciones 2% por cada periodo	En el periodo 2018 se realizó el pago de este impuesto que fue el resultado de sumar los últimos 3 meses del año 2017 y multiplicarlo por el 2% para realizar el pago.
			Declaración y pago	Enero de cada Año	Registrado como un Gasto de Administración
		Impuestos sobre Ingreso	Obligación	Por los ingresos Mensuales Provenientes de venta de bienes, prestaciones de servicios	Declara este impuesto cada mes por las ventas y compras realizadas así esta se encuentra solvente y seguir con sus actividades solventes
			Tasa	1%	1% sobre el total de los ingresos
			Declaración y pago	Los primeros 15 días del mes siguiente	Importaciones Lizeth realiza sus declaración en los primeros 5 días del mes
		Impuestos Sobre Bienes Inmuebles	Obligación	Por el valor de la propiedad inmueble	aplica este impuesto de manera anual al realizarse la valoración catastral
			Tasa	Imponible determinado	Este lo determina la alcaldía
			Declaración y pago	En los primeros tres meses enero, febrero y marzo subsiguiente al año gravable	Se declara en el mes de enero del subsiguiente año

TRIBUTOS		LEY		IMPORTACIONES LIZETH
IMPUESTOS INDIRECTOS	IVA	Obligación	Por el consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento de uso o goce de bienes	Por el pago al consumir y vender un bien o servicio y este se contabiliza como un pasivo
		Tasa	15%	Aplica al 15 %
		Declaración y pago	Mensual dentro de los primeros 15 días del subsiguiente mes del periodo gravado	Se realiza los primeros 15 días del mes siguiente
	ISC	Obligación	Por la enajenación de mercancías de producción nacional de bienes	Por la compra de bienes gravados por este impuesto
		Tasa	Depende del producto	Se aplica la tasa según el código SAC
		Declaración y pago	Mensualmente dentro de los 15 Días del mes subsiguiente al periodo gravado	Se realiza en los primeros 15 días del mes siguiente

TRIBUTOS		LEY		IMPORTACIONES LIZETH
IMPUESTOS INDIRECTOS	DAI	Obligación	Es el Arancel Centroamericano de Importación es instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías	Aplica este impuesto a las compras por importación de bienes
		Tasa	Es el valor de aduana más la alícuota establecida en el sistema arancelario centroamericano.	La administración de aduana y según las alícuotas establecidas para este producto será el Valor del DAI
		Declaración y pago	En Aduana	Se registra como un gasto por el valor de adquisición de un producto



TRIBUTOS		LEY		IMPORTACIONES LIZETH
<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>TASAS POR SERVICIO Y PAROVECHAMIENTO MUNICIPAL</b>	Obligación	Por las mejoras a la edificaciones. Por servicio de recogida de basura, limpieza de callas, cementerios, rastro y cualquier otro servicio	Por el servicio del camión de la basura, limpiezas de calles y colocación de rótulos se contabiliza como un gasto
		Tasa	Según la Alcaldía Municipal.	Establecido por la Alcaldía
		Declaración y pago	Mensualmente	Mensualmente

TRIBUTOS		LEY		IMPORTACIONES LIZETH	
<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	Obligación	Las Alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras n o mejora de servicios municipales	NO APLICA	
		Tasa	Cuota fija		
		Declaración y pago	Se realizan mensualmente		
	<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	Seguro Social	Obligación	Por el pago de salarios de los trabajadores	NO APLICA
			Tasa	Depende del salió del empleado.	NO APLICA
			Declaración y pago	A más tardar el día 17 de cada mes	NO APLICA

TRIBUTOS		LEY		IMPORTACIONES LIZETH	
<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>		Obligación	Salario del Trabajador	NO APLICA
		<b>Cuota Patronal y Laboral</b>	Tasa	Patronal: 19.00% Laboral: 6.25%	NO APLICA
			Declaración y pago	Mensual	NO APLICA
		<b>Aportes al INATEC</b>	Obligación	Por el monto total de las planillas del salario bruto, o fijo a cargo de y todos los empleados	NO APLICA
			Tasa	2%	NO APLICA
			Declaración y pago	A más tardar el día 17 de cada mes.	NO APLICA

### **4.1.4.1 Valoración de la Matriz Comparativa**

Según los resultados obtenidos en la investigación aplicada en Importaciones Lizeth se resumen a través de una matriz de valoración del tema, en la cual se determinó que la empresa cumple con ciertos aspectos legales que rigen las leyes de nuestro país, aplicados correctamente a las actividades comerciales con base y alícuota establecida en la Ley 822 de Concertación Tributaria, declarando los impuestos correspondientes en tiempo y forma. Realizando los pagos del impuesto sobre la Renta (IR) en la ventanilla Electrónica Tributaria (VET), los impuestos municipales en la alcaldía por emisión de cheques y los impuestos de las declaraciones del IVA, IR y pago mínimo Definitivo ante Dirección General de Ingresos (DGI) y los Derechos Arancelarios a la Importación ante la Dirección General de Aduana.

De acuerdo a la contadora de Importaciones Lizeth la empresa no realiza todos los pagos de impuestos ya que no cumplen las condiciones de aplicación por lo que es un negocio familiar y no cuenta con gran cantidad de personal, siendo la contadora una persona que solo presta sus servicios profesionales para llevar a cabo la contabilidad de esta empresa, por consiguiente no se aplica la Ley del INSS e INATEC.

De tal manera que los pagos que se realizan corresponden a los impuestos que están sujetos, por la comercialización de compras y ventas de vehículos y bienes para interior de casa.

### V. CONCLUSIONES

Después de evaluar la Aplicación, Registro y pago de los tributos en la empresa Importaciones Lizeth, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Importaciones Lizeth se encuentra sujeta a los siguientes tributos:
  - Impuesto Sobre la Renta IR Anual
  - Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)
  - Impuestos de Matricula y Tasas por servicios
  - Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)
  - Pago Mínimo Definitivo(PMD)
  - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  - Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
  - Derecho Arancelario a la Importación (DAI)
  
2. La base legal por medio de la cual se fundamentan las alícuotas de los tributos de Importaciones Lizeth entre ellas :
  - Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria
  - Plan de arbitrio Municipal
  - CRAAC, Convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano
  - SAC Sistema Arancelario Centroamericano
  - Ley General de Aduana Ley N° 421
  
3. De acuerdo al estudio realizado se valoró el sistema de aplicación y registro contable que Importaciones Lizeth utiliza para declarar sus tributos Importaciones Lizeth aplica de manera correcta la base legal de los tributos los cuales se basan en la Ley N°822 Ley de Concertación Tributaria y plan de Arbitrio Municipal, aplicando la alícuota correspondiente así como el registro y pago de los mismo en tiempo y forma, siendo pagados ante los diferentes entes recaudadores correspondientes.

## Seminario de Graduación 2019

---

4. Se encontró a través de la guía de observación que la entidad no cuenta con una visión, misión, objetivos y valores que permitan tener un crecimiento empresarial, así mismo un organigrama que permita brindar un conocimiento del negocio para con terceros.

## VI. Bibliografía

- Agüero, P. M. (2010). *eumet.net*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/822/Metodos%20del%20conocimiento%20teorico.htm>
- Anonimo. (4 de Septiembre de 2017). *Universia*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2018, de <http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>
- Anonimo. (2018). *Concepto Definicion*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://conceptodefinicion.de/>
- Anonimo. (28 de Enero de 2018). *Significados*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://www.significados.com/metodo-cientifico/>
- Báez Cortés, J. F., & Báez Cortés, T. (2011). *Todo sobre Impuesto en Nicaragua* (octava ed.). Managua, Nicaragua: INIET.
- Báez, C. J., & Báez, C. T. (2001). *Todo sobre Impuesto en Nicaragua* (octava ed.). Managua, Nicaragua: INIET.
- Barroso, G. (20 de Junio de 2012). *Empresa y Economía*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2018, de <http://empresayeconomia.republica.com/financiacion/importancia-de-los-tributos.html>
- Bermude Rayo, J. E. (28 de Febrero de 2017). *Biblioteca Incentivaciónn y Tecnología*. Recuperado el 19 de Octubre de 2018, de <http://repositorio.unan.edu.ni/4215/1/5885.pdf>
- Castillo Gutiérrez, A., & Alegria Vega, R. A. (2018). *Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016*. Matagalpa. Recuperado el Diciembre de 2018
- Codigo Civil, d. l. (8 de Agosto de 2003). *Organizacion Mundial de la Propiedad Privada*. Recuperado el 05 de Noviembre de 2018, de WIPO: [https://www.oas.org/dil/esp/Codigo\\_Civil\\_Nicaragua.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Civil_Nicaragua.pdf)
- Codigo Tributario de la Republica de Nicaragua. (2005). *Ley N° 562*. Managua: Gaceta N° 227. Recuperado el 07 de 11 de 2018
- CRAAC, C. s. (14 de Diciembre de 1984). *Sistema de Información sobre Comercio Exterior SICE*. Recuperado el 10 de Enero de 2018, de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/4C8A52F2A51DDEF3062570A10057934D?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/4C8A52F2A51DDEF3062570A10057934D?OpenDocument)
- Debitoor. (2014). *Debitoor*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://debitoor.es/glosario/definicion-empresa>

## Seminario de Graduación 2019

---

Decreto N° 01-13. (2013). *Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12 del 22/01/2013.

Decreto N° 01-13. (2013). *Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12 del 22/01/2013.

Decreto N° 3-95. (1995). *Ley sobre Bienes Inmuebles*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 21 del 31/01/1995.

Decreto N° 40-94. (14 de Octubre de 1994). *Ley Organica del Instituto Nacional Tecnológico*. Gaceta N°192.

Decreto N° 455. (1989). *Plan de Arbitrios Municipal*. Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 144 del 31/07/1989.

Decreto N° 975. (1982). *Reglamento General de la Ley de Seguridad Social*. Managua, Nicaragua: Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 49 del 01/03/1982.

Decreto N°3.95 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. (31 de Enero de 1995). Decreto N°3.95 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles;. (L. G. N°21, Ed.) Recuperado el 13 de 11 de 2018

DGI. (2012). *IR Anual Declaración 2017-2018*. Recuperado el 26 de Octubre de 2018, de <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=48>

DGI. (2014). Recuperado el 25 de 03 de 2019, de [http://www.dgi.gob.ni/documentos/USO\\_DE\\_LA\\_VET\\_Y\\_DECLARACION\\_EN\\_LINEA\\_2014.pdf](http://www.dgi.gob.ni/documentos/USO_DE_LA_VET_Y_DECLARACION_EN_LINEA_2014.pdf)

DGI. (2015). *Declaración de Impuesto (DMI)*. Recuperado el 26 de Octubre de 2018, de <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=48>

Espinoza, R. (14 de Octubre de 2012). *Roberto Espinoza*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2018, de <https://robertoespinosa.es/2012/10/14/como-definir-mision-vision-y-valores-en-la-empresa/>

Fariñas, A., Gómez, M., Ramos, Y., & Rivero, Y. (10 de Noviembre de 2010). *Tipos de Investigación*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2018, de <https://bloquemetodologicodelainvestigacionudo2010.wordpress.com/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>

Gaceta, L. (12 de 05 de 2005). Ley N° 539 ley de Seguridad Social. pág. 10.

García Tercero, C. M., & Roa Ríos, E. M. (21 de Mayo de 2016). *Tesis para optar al título de licenciatura en contaduría pública y finanzas*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018, de <http://repositorio.unan.edu.ni/8294/1/16463.pdf>

Gerardo, G. C., & Guarjardo, A. d. (2008). *Contabilidad Financiera* (5 ed.). Mexico, Mexico: McGraw Hill Interamericana.



# Seminario de Graduación 2019

---

- Hernandez Sampieri, F., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio. (2004). *Metodologia de la Investigacion*. (Sexta, Ed.) Mexico, Mexico: McGrill Interamericana.
- Hurtado , M. (2004). *Introduccion al Derecho Tributario*. Nanagua, Nicaragua.
- INSS. (2016). Recuperado el 25 de 03 de 2019, de <https://web.inss.gob.ni/sie/>
- INSS. (2018). *Instituto Nicaraguense de Seguridad Social*. Recuperado el 12 de Noviembre de 2018, de <https://www.inss.gob.ni/>
- La Gaceta. (12 de 05 de 2005). Recuperado el 25 de 03 de 2019, de <https://extranet.who.int/nutrition/gina/sites/default/files/Nic%20Ley%20539%20Seguridad%20Social.pdf>
- Ley N° 822. (2012). *Ley De Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17/12/2012.
- Loya Laclaguano, R. G. (20 de Febrero de 2013). *Repositorio IAEN*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2018, de Biblioteca Jose Moncada: <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3964/1/MONOGRAFIA%20ADMINISTRACION%20TRIBUTARIA.pdf>
- Machicado, J. (12 de Agosto de 2015). *Apuntes Juridicos en la Web*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018, de <https://jorgemachicado.blogspot.com/2010/08/ss.html>
- Melendez Carballo, M. C., & Valerio Sanchez, E. M. (21 de Diciembre de 2013). *Seminario de Graduacion previo a optar el titulo de Licenciado en Derecho*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018, de <http://repositorio.unan.edu.ni/500/1/10161.pdf>
- Municipal, P. d. (31 de julio de 1989). Decreto N°455 . *La Gaceta N°144*, pág. 1. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018
- Nicaragua, A. d. (31 de julio de 1989). Decreto 455 Plan de Arbitrio Municipal. *La Gaceta N°144*, pág. 1. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018
- N°822, L. d. (2012). *Ley N° 822 (Vol. 241)*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Dirario Oficial . Recuperado el 07 de Noviembre de 2018
- Ochoa, C. (8 de Abril de 2015). *netquest*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-probabilistico-muestreo-aleatorio-simple>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2012). *Definicion.de*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://definicion.de/procedimiento/>
- Perez Porto, J., & Merino, M. (2009). *Definicion*. Recuperado el 2018 de 10 de 20, de <https://definicion.de/organigrama/>
- Rodriguez, R. M. (Agosto de 2015). *Biblioteca Virtual UNAN MAGUA*. Recuperado el Enero de 2018, de <http://repositorio.unan.edu.ni/1784/1/5324.pdf>

## Seminario de Graduación 2019

---

- SAC, S. A. (27 de Julio de 2011). Recuperado el 25 de Enero de 2018, de [http://www.gvillatoro.com/images/stories/pdf/5ta\\_enmienda.pdf](http://www.gvillatoro.com/images/stories/pdf/5ta_enmienda.pdf)
- Sanchez, M. (28 de Enero de 2014). *Prezi*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://prezi.com/p7trjbvyka8i/confiabilidad-y-validez-de-instrumentos/>
- Significado*. (2019). Recuperado el 20 de 10 de 2018, de <https://www.significados.com/objetivo/>
- Velázquez cano, E. E., & Palacios Lazo, M. I. (2018). *Seminario de Graduación para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública Y Finanzas*. Matagalpa, Nicaragua.
- Velazquez, C. (23 de Octubre de 2012). *Gestiopolis*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://www.gestiopolis.com/estructura-organizacional-tipos-organizacion-organigramas/>
- Velazquez, G. (24 de Abril de 2014). *Actualizece*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Velazquez, G. (24 de Abril de 2014). *Actualizece*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Wigodski S, J. (14 de Julio de 2010). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>

# **VIII. ANEXOS**

**Anexo 01: Operacionalización de variables**

<b>Variable</b>	<b>Sub-variable</b>	<b>Indicador</b>	<b>Sub-indicador</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Escala</b>	<b>Técnica- Instrumentó</b>	<b>Dirigida a:</b>
Tributos	Generalidades dela empresa	Estructura organizativa	Antecedentes	¿Cuándo y Cómo fue fundada la Empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
			Misión y Visión	¿Cuál es la Misión y Visión de la Entidad?		Guía de Observación y entrevista	
			Organigrama	¿Posee un organigrama y como está estructurado?			
			Giro económico	¿Cuál es el giro económico y objetivo de la empresa?			
			Objetivo de la empresa				
		Razón Social	¿Cuál es la Razón Social de la empresa?				
		Sistema Contable	Definición	¿Qué entiende por sistema contable y cuál es su estructura?		Entrevista	
			Tipo de sistema Contable	¿Cuál es el sistema contable que usa la empresa y que formatos utilizan?			
			Marco de Referencia	¿Cuáles es el marco de referencia de la empresa?			

Variable	Sub-variable	Indicador	Sub-indicador	Sub-Sub-indicador	Preguntas	Escala	Técnica-instrumento	Dirigida a:
Tributos	Estructura Tributaria	Periodo Fiscal	Especial Ordinario		¿Qué periodo fiscal utiliza?	Abierta	Entrevista	Contador
		Clasificación de los tributos	Impuestos Directos Impuestos Indirectos		¿Qué entiende por impuesto directos e indirectos			
			Tasa Contribuciones		¿Qué entiende por tasa y contribuciones			
		Impuestos Directos	Impuesto sobre la Renta	Definición	¿Qué entiende por IR?			
				Rentas de Actividades Económicas	¿Qué entiende por actividades económicas, cuál es su base imponible y su tasa aplicable para esta empresa?			
				Rentas del trabajo	¿Qué entiende por renta de trabajo cuál es su base imponible y su tasa aplicable para esta empresa?			

Variable	Sub-variable	Indicador	Sub-indicador	Sub-Sub-indicador	Preguntas	Escala	Técnica-instrumento	Dirigida a:
Tributos	Estructura Tributaria	Impuestos Directos	Impuesto sobre la Renta	Rentas del capital y ganancias de capital	¿Qué entiende por renta de capital y conoces sus alícuotas?	Abierta	Entrevista	Contador
				IR Anual	¿Qué es IR anual y que tasas aplica?			
				Retenciones en la fuente	¿Qué son y qué tipo de retenciones en la fuente aplica?			
				Pago mínimo definitivo	¿Qué entiende por pago mínimos, cuál es su base imponible y como lo determina?			
				Retenciones Definitivas	¿Qué tipo de retenciones definitiva aplica?			
			Impuestos Municipales	Definición	¿Qué entiende por impuestos municipales?			
				Impuestos sobre ingresos	¿Aplica este impuesto y se encuentra solvente?			

Variable	Sub-variable	Indicador	Sub-indicador	Sub-Sub-indicador	Preguntas	Escala	Técnica-instrumento	Dirigida a:
Tributos	Estructura Tributaria	Impuestos Directos	Impuestos Municipales	Impuesto sobre bienes inmuebles	¿Aplica este impuesto?	Abierta	Entrevista	Contador
		Impuesto Indirecto	Impuesto Al Valor Agregado (IVA)	Definición	¿Qué entiende por IVA y cuál es su alícuota?			
				Sujeto al impuesto	¿Qué tipo de sujeto es la empresa en relación al IVA y se encuentra exento del IVA?			
				Base Imponible	¿Qué base imponible y alícuota utiliza el IVA?			
			Impuesto Selectivo al Consumo	Definición	¿Qué es ISC y lo aplican a su empresa?			
		Sujeto Pasivo		¿Es sujeto pasivo la entidad y por qué?				

Variable	Sub-variable	Indicador	Sub-indicador	Sub-Sub-indicador	Preguntas	Escala	Técnica-instrumento	Dirigida a:
Tributos	Estructura Tributaria	Impuesto Indirecto	Derechos Arancelarios a la Importación	Definición	¿Qué son los derechos arancelarios			
				Base imponible	¿Cuál es la base imponible?			
		Tasas y contribuciones especiales	Tasas por servicio y aprovechamiento Municipal		¿Qué tasa por servicio y aprovechamiento municipal aplica?	Abierta	Entrevista	Contador
			Contribuciones especiales	Seguro Social	¿Qué entiende por seguridad social?			
				Régimen de aplicación	¿Qué tipo de régimen de afiliación aplica?			
				Cuota Patronal y laborales	¿Cuál es su cuota patronal y laboral en el periodo 2017?			
				Aportes al INATEC	¿Cuál es la tasa y forma del pago del INATEC y que entiende por INATEC?			



## **ANEXO 02**

### **Entrevista**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

#### **Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**

#### **Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

**“Importaciones Lizeth.”**

#### **ENTREVISTA:**

Dirigida al Contador de Importaciones Lizeth.

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM-Matagalpa NOMBRES Y NO. CARNÉ, le solicitamos unos minutos de su valioso tiempo para contestarnos una entrevista, con la cual queremos alcanzar el objetivo de adquirir información acerca de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos, la cual nos ayudara a destacar nuestro trabajo para optar a la Licenciatura de Contaduría Pública y Finanzas.

De antemano agradecemos su colaboración.

- **Datos generales de la empresa:**

---

---

---

---

---

#### **Tributos:**

##### **Empresa**

1. ¿Cuándo y Cómo fue fundada la Empresa?
2. ¿Cuál es la Misión y visión de la empresa?
3. ¿Posee un organigrama y como está estructurado?
4. ¿Cuál es el giro económico y objetivo de la empresa?
5. ¿Cuál es la razón social de la empresa?
6. ¿Qué entiende por sistema contable y cuál es su estructura?
7. ¿Cuál es el sistema contable que usa la empresa y que formatos utiliza?
8. ¿Cuál es el marco de referencia que posee la empresa?
9. ¿Qué elementos del sistema contable utiliza?
10. ¿Qué entiende por cuota fija y régimen general?
11. ¿Qué tipo de régimen utiliza?

##### **Estructura Tributaria**

1. ¿Qué entiende por tributos?
2. ¿Cómo clasifica los tributos aplicables a esta empresa?
3. ¿Cuándo se genera una obligación tributaria?
4. ¿Cuán importante es para usted los tributos?
5. Mencione los principios tributarios conoce
6. ¿Qué tipo de contribuyente es la empresa?
7. ¿Qué tipo de sujeto es la empresa?
8. ¿Qué periodo fiscal utiliza?
9. ¿Qué entiende por impuesto directo e indirecto?
10. ¿Qué entiende por tasa y contribuciones?

### **Impuestos Directos**

1. ¿Qué entiende por IR?
2. ¿Qué entiende por renta de actividades económicas, cuál es su base imponible y su tasa aplicable para esta empresa?
3. ¿Qué entiende por renta de trabajo, cuál es su base imponible y su tasa aplicable para esta empresa?
4. ¿Qué entiende por renta de capital, conoce su alícuota?
5. ¿Qué es el IR anual, y qué tasas aplica?
6. ¿Qué son y qué tipo de retenciones en la fuente aplica?
7. ¿Qué entiende por pago mínimo, cuál es su base imponible y cómo lo determina?
8. ¿Qué tipo de retenciones definitiva aplica?

### **Impuestos Municipales**

1. ¿Qué entiende por impuesto municipal?
2. ¿Aplica el Impuesto de matrícula y cuál es su alícuota?
3. ¿Aplica este impuesto y se encuentra solvente?
4. ¿Aplica este impuesto IBI?
5. ¿Aplica Impuesto Sobre ingresos Municipal?

### **Impuestos Indirectos**

1. ¿Qué entiende por IVA y cuál es su alícuota?
2. ¿Qué tipo de sujeto es la empresa en relación al IVA y cuál es su alícuota?
3. ¿Conoce la base imponible y alícuota que aplica el IVA?
4. ¿Qué es ISC?
5. ¿Ustedes aplican el ISC?
6. ¿Qué entiende usted por DAI?
7. ¿Cuál es la base imponible para el cálculo del DAI?

### **Tasa y Contribuciones especiales**

1. ¿Qué tasa por servicio y aprovechamiento municipal aplica?
2. ¿Qué entiende por contribuciones especiales?
3. ¿Qué entiende por seguridad Social?
4. ¿Qué tipo de afiliación aplica?
5. ¿Cuál es su cuota patronal y laboral del período 2017?
6. ¿Cuál es la tasa y forma de pago del INATEC?
7. ¿Qué entiende por INATEC y que tasa aplica?

## ANEXO 03

### Guía de Observación



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

#### ***Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas***

Objetivo Evaluar la Aplicación, registro y pago de los tributos de Importaciones Lizeth en la ciudad de Matagalpa en el periodo 2017

Departamento de Contabilidad de Importaciones Lizeth

Fecha de Observación: \_\_\_\_\_

Nº	Procedimiento / Indicador Observado	Cumplimiento			Comentarios
		Si	No	N/A	
1	Empresa				
1.1	Misión				
1.2	Visión				
2	Giro Comercial				
2.1	Comercial				
2.2	Servicio				
2.3	Otros				
3	Constancia de Contribuyente				
3.1	Matricula de Negocio				
3.2	Sistema Contable				
3.3	Manual Computarizado				
4	Elementos del Sistema contable				
4.1	Libros contables				

4.2	Catálogo de cuentas				
5	Tipo de Régimen				
5.1	General				
5.2	Cuota Fija				
6	Tipo de Contribuyente				
6.1	Grandes Contribuyentes				
6.2	Pequeños Contribuyentes				
7	Documentos de Soporte				
7.1	Facturas				
7.2	Comprobantes de pago				
7.3	Comprobantes de Diario				
7.4	Recibos de Caja				
7.5	Cheques				
8	Formatos				
8.1	Declaración del IR				

## Anexo 04

### Factura por Compra de llantas y Mantenimiento de Vehículo

<b><i>Auto-prepuestos González</i></b> <b>Propietario: sociedad Anónima</b> <b>Dirección:</b> De las Praderas 2 cuadras al norte , Nicaragua C.A <b>Teléfono:</b> (505) 2772-22233 <b>Fax:</b> (0) 2772-4455 <b>RUC:</b> 4411404900003C <b>Email:</b> <a href="mailto:autosgonzalez@yahoo.com">autosgonzalez@yahoo.com</a>				
<b>CONTADO</b>				
FECHA: 17 de Noviembre de 2018				<b>FACTURA N° 1360</b>
FACTURADO A: Importaciones Lizeth				
DIRECCION: Matagalpa Solingalpa				
CONDICIONES: CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> CRÉDITO <input type="checkbox"/> PLAZO: _____				
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR
	1	Mantenimiento	850	850.00
	2	Llantas	27,075.00	54,150.00
Elaborado por:		Recibí Conforme la Mercadería:	<b>SUBTOTAL</b> <b>C\$</b>	55,000.00
			<b>15% IVA</b>	8,250.00
			<b>TOTAL C\$</b>	63,250.00

**Anexo 05**

**Constancia de Retención por la compra de llantas y mantenimiento de  
vehículo**

***IMPORTACIONES LIZETH***

Dirección: Calle el transito del tip-top 1 cuadra el este

Teléfono: (505) 2772-1552 RUC: 250184-1748 Email: [impolizeth@yahoo.com](mailto:impolizeth@yahoo.com)

**CONSTANCIA DE RETENCIÓN**

**Nº.02569**

**FECHA:** 17 de Noviembre de 2018

**NOMBRE DEL RETENIDO:** Auto-Repuestos González

**No. RUC DEL RETENIDO:** 4411404900003C

**DIRRECCION DEL RETENIDO:** Esquina Opuesta a La casona

**VALOR DE LA OPERACIÓN:** C\$55,000.00

**TASA DE RETENCION:** 2% **SUMA RETENIDA:** c\$ 1,100.00

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

Anexo 06

Factura por Instalación de programa Mónica Servicio Profesionales

<b>INFO-CONTABLE</b>				
<b>Propietario: sociedad Anónima</b>				
<b>Dirección:</b> Del INTAE media cuadra al este, Matagalpa Nicaragua, C.A				
<b>Teléfono:</b> (505) 2772-1 0552 <b>RUC:</b> 4413101900010B. <b>Email:</b> juancamartinez@yahoo.com				
<b>CONTADO</b>				
				<b>FACTURA N° 13450</b>
<b>FECHA: 18 de Noviembre de 2018</b>				
<b>FACTURADO A: Importaciones Lizeth</b>				
Bomba de Agua 2 C. Al				
<b>DIRECCION:</b> SUR 10 VRAS al OESTE				
<b>CONDICIONES:</b> <b>CONTADO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>CRÉDITO</b> <input type="checkbox"/> <b>PLAZO:</b> _____				
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR
	1	Servicio de instalación de sistema Mónica /Contabilidad	15.000.00	15,000.00
<b>Elaborado por:</b>		<b>Recibí Conforme la Mercadería:</b>	<b>SUBTOTAL C\$</b>	15,000.00
			<b>15% IVA</b>	2,250.00
			<b>TOTAL C\$</b>	15,750.00

## Anexo 07

### Constancia de Retenciones por Servicios Profesionales

#### *IMPORTACIONES LIZETH*

**Dirección:** Calle el transito del tip-top 1 cuadra el este

**Teléfono:** (505) 2772-1552    **RUC:** 250184-1748    **Email:** impolizeth@yahoo.com

#### **CONSTANCIA DE RETENCIÓN**

**Nº.02576**

**FECHA:** 18 de Noviembre de 2018

**NOMBRE DEL RETENIDO:** Juan Carlos Martínez Soza

**No. RUC DEL RETENIDO:** 4413101900010B

**DIRRECCION DEL RETENIDO:** Del INTAE media cuadra al este

**VALOR DE LA OPERACIÓN:** C\$15,000.00

**TASA DE RETENCION:** 10%

**SUMA RETENIDA:** c\$ 1,500.00

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**



Anexo 08

Factura por Compra de Muebles a Exportadora El Rey S.A

<b>EXPORTADORA EL REY S.A</b>				
Dirección: Del parque Darío 3 cuadras al Oeste Matagalpa , Nicaragua C.A				
Teléfono: (505) 2772-2143    RUC: 441040474003X    Email: elreysa@yahoo.com				
<b>CONTADO</b>				
				<b>FACTURA N° 12566</b>
FECHA: 11 de Noviembre de 2018				
FACTURADO A: Importaciones Lizeth				
DIRECCION: Bomba de Agua 2 C. Al SUR 10 VRAS al OESTE				
CONDICIONES:    CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> CRÉDITO <input type="checkbox"/> PLAZO: _____				
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR
3256-L	9	Chineros de melanina	1,500.00	13.500.00
32568-4	6	Mueble juguetera pequeñas	2,580	15.480.00
32568-9	6	Muebles de sala con espejo	3,500	21.000.00
358-96	9	Closet doble puesta con espejo	4,500.00	40.500.00
25458-145	9	Gavetero Tocador	3,840	34.560.00
4856-1456	5	Gavetero para TV	2,992	14.960.00
Elaborado por:		Recibí Conforme la Mercadería:	<b>SUBTOTAL C\$</b>	140,000.00
			<b>DESCUENTO</b>	
			<b>15% IVA</b>	21,000.00
			<b>TOTAL C\$</b>	161,000.00

**Anexo 09**

**Factura por compra de flota de Vehículos**

<p><i><b>Auto Global Trade</b></i></p> <p>Dirección: Zentrum staldenbach 5 8808 Pfäffikon SZ, Switzerland                  Teléfono: (505) 2772-1244    RUC: 4410303730002Z    Email: info@autoglobaltrade.com</p>				
				<b>CONTADO</b>
FECHA: 27 de Noviembre de 2018		<b>FACTURA N° 136896</b>		
FACTURADO A: Importaciones Lizeth				
DIRECCION:	Calle el transito del tip- top 1 cuadra el este			
CONDICIONES:	CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	CRÉDITO <input type="checkbox"/>	PLAZO: _____	
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR
141-367-6	9	Gran Caravan	99.500.00	895.500.00
124-23-5	6	Sienna XLE	110.000.00	660.000.00
128-23-6	6	Pacifica Touring L 2018	115.690.00	694.140.00
358-96	9	Pacifica Limited	250.036.00	2.250.324.00
136-656-36	9	Acadia Danalli GMC	165.023.00	1.485.207.00
965-8-01	6	Mustan GT	350.000.00	2.100.000.00
966-8-03	5	F150LAriat 3.L Power Stoke Diesel	350.536.56	1.752.682.80
369-66-60	6	GMC sierra Senali	383691.03	2.302.146.20
Elaborado por:		Recibí Conforme la Mercadería:	<b>SUBTOTAL C\$</b>	12,140,000.00
			<b>DESCUENTO</b>	
			<b>15% IVA</b>	1,815,00.00
			<b>TOTAL C\$</b>	13,955,000.00

Anexo 10

Factura por ventas de muebles

**IMPORTADOCIONES LIZETH**

**Dirección:** Calle el transito del tip-top 1 cuadra el este

**Teléfono:** (505) 2772-1552    **RUC:** 250184-1748    **Email:** impolizeth@yahoo.com

**CONTADO**

**FACTURA N° 1350**

**FECHA:** 17 de Noviembre de 2018

**FACTURADO A:** Carlos Castillos  
Chamorro

**DIRECCION:** Bomba de Agua 2 C. Al  
SUR 10 VRAS al OESTE

**CONDICIONES**

:

**CONTADO**

**CRÉDITO**

**PLAZO:** \_\_\_\_\_

<b>CODIGO</b>	<b>CANTIDA D</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>VALOR</b>
143-36	2	Roperos de melanina Doble puerta	30,000.00	60,000.00
<b>Elaborado por:</b>		<b>Recibí Conforme la Mercadería:</b>	<b>SUBTOTAL C\$</b>	60,000.00
			<b>15% IVA</b>	9,000.00
			<b>TOTAL C\$</b>	69,00.00

# Anexo 11

## Declaración de Aduna y Otros Derechos Arancelario

UNCTAD/ASYCUDAWorld

Administración de Aduana de Registro

Agencia Aduanera  
**FANOR**  
 1174 MIAMI FL 33305  
 U.S.A.

**DECLARACION ADUANERA**  
 Ministerio de Hacienda y Fomento

DECLARACION 0610  
 13/02/2016  
 2016-4182  
 2016 JP151

8 Consignatario: No. 44118098A0004T  
 LIZETH DEL CARMEN LOPEZ CENTENO  
 BOMBA DE AGUA 2 C. AL SUR 10 VRAS  
 AL OESTE.

14 Declarante: No. J0910000139714  
 BOLAÑOS MEDINA Y CIA LTDA. (FANOR)  
 DE DONDE FUE EL CINE REX 1c. AL LA  
 D. 1c. ABAJO. Bo. EL EDEN

18 Identify and nationality of means of transport at arrival / at  
 N100750 / JULIO VELASQUEZ NI NI País  
 21 Registro y nacionalidad del medio de transporte a la frontera  
 M 243665 / M.194675 NI NI

25 Office of entry/exit  
 0240 LAS MANOS

26 Localización de Mercancías  
 6101-B0D-04

9 Financiero: No.

10 City /, dest. 11 Comercio 12 Elementos del Valor 13  
 US of prev. US país 272.00

15 País de Exportación 16 País de Origen 17 País de Destino  
 ESTADOS UNIDOS ESTADOS UNIDOS NICARAGUA

19 País de destino

20 Terminos Entrega  
 FOB

22 Divisa y monto total factura 23 Tasa Cambio 24 Tipo de  
 PCA 1,500.000 1.0000 9 2 transac.

28 Datos financieros y Bancarios Código: 06  
 Tipo de pago

31 Descripción y descripción de  
 Marcas y número - Num. contenedores - Número y tipo  
 CUADRACICLO HONDA  
 de bultos 1.00 UNIDAD  
 number and 1.00 UN  
 Kind: Unidad  
 Contenedor Num.  
 --- CUADRACICLOS (CUATRIMOTOS)  
 1HFTE317364117894

32 Art. 33 Código Arancelario  
 1 No. 87032152 000

34 Cod. País Orig. 35 Peso Bruto (kg) 36 Acuerdo  
 a) US b) 318.81

37 Procedimiento 38 Peso Neto (kg) 39 Cuota  
 4000 000 318.81

40 Summary declaration / Previous document 5/L  
 3

41 Unidades estadísticas 42 Precio Art. 43 V. M.  
 UND 1.00 1,500.00

Código A.L. 45 Ajuste 1,0000

Via Number 46 Valor en Aduana 1,772.50

44 Inf. Ad. Documentos Producción y aut. certificación y autorización  
 Num. Licencia D.Val. D.Cant.  
 250.00+0.00+22.50+0.00-0.00  
 A.D.

47 Cálculos de impuestos  

Tipo	Base imponible	Tasa	Monto	MP
DAI	1,772.50	10.00	177.25	1
ISC	1,970.25	10.00	197.02	1
IVA	2,157.27	15.00	323.59	1
Total			697.86	1

48 Pago diferido  
 49 Almacén/Plazo

50 Principal: No.

51 Tránsito offices of transit and country  
 Representado por  
 Lizeth y fecha

52 Garantía inválido para

53 Aduana de destino y país  
 Código 53 Aduana de destino y país

54 Lugar y fecha  
 Declarante name/representative  
 FELIX ANTONIO BOLAÑOS TELLE

55 Dirección: Donde fue Cine Rex, 1c. al Lago, 1c. Abajo • Teléfono: (505) 2248-2493 • Fax: (505) 2251-4589  
 E-mail: agenciafanor1@turbonet.com.ni

ADUANA MANAGUA  
 VENTANILLA N° 3

## Anexo 12

### Recibo de caja por servicios aduaneros

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS  
REPUBLICA DE NICARAGUA

SOLINEA WORLD

RECIBO DE CAJA

Declaración: 2016 0610 L 10467 Modulo: NIMA

Importador/Exportador: 441906650047 LIZETH DEL CARMEN LOPEZ CENTENO

Declarante: 39910902130711 SOLANO MEDINA Y CIA LTDA. (FRACV)

Pagos	Cantidad Liquidada	Cantidad Pagada	Cantidad PCA	Tipo Cambio
Impuestos	19 666.13	19 666.13	658.56	28.9007
Imp. Admin	140.50	140.50	5.00	
SSA	582.00	582.00	20.00	
<b>TOTALES</b>	<b>20 388.63</b>	<b>20 388.63</b>	<b>724.56</b>	

Codigo	Nombre	Banco	Referencia	Monto
02	DEPOSITO EN	BANCO LAFISE BANCENTRO	RMS160215231758340198972	582.00
02	DEPOSITO EN	BANCO LAFISE BANCENTRO	RMS1602152317583310182294	140.50
02	DEPOSITO EN	BANCO LAFISE BANCENTRO	RMS160215231758321026253	306.13

Hora y Fecha de Cancelación: 15/02/2016 12:00 AM

Hora y Fecha de Registro Contable: 15/02/2016 12:00 AM

Hora y Fecha de Impresión: 16/02/2016 6:47 AM

Numero de Recibo: 111601

Aduana de Despacho: ADMON DE ADUANA MANAGUA

Firma del Encargado del Modulo

20160610R311601

19.666.13  
9135.06 IVA  
11233.56 otro Impuesto

## Anexo 13

### Matricula



## ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA

### CERTIFICADO DE MATRICULA

**Año 2018**      **Nº 0737**



La Alcaldía Municipal de Matagalpa, extiende el presente "CERTIFICADO DE MATRICULA"

Nombre y/o Razón Social : IMPORTACIONES LIZETH

---

No. de Cedula o RUC: 4412822980001T      Boleta Municipal No.: 0490492

Clasificación: VEHICULOS Y MUEBLES      Categoría : COMERCIO

Dirección Comercial: CALLE TRANSITO DEL TIPTOP 1 CUADRA AL ESTE

---

Fecha de Matricula : \_\_\_\_\_ Vigencia : \_\_\_\_\_

Tipo de Negocio : Fijo (  )      Contable (  )

Dado en Matagalpa : a los 03 ENERO DE 2018

Nota: Si por cualquier motivo Ud. cierra este negocio debe comunicarlo a esta Alcaldía y Presentar este Certificado en Original



Firma Autorizada

Nota : El Certificado es válido siempre que sea acompañado con la Boleta de Matricula